TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Lunes 23 de Marzo de 1914 Núm. 2489

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra intendente municipal del Departamento de Artigas, á don Carlos M. Perichón.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Marzo 20 de 1914.

(Número 790|14).

Habiendo la Honorable Cámara de Senadores acordado venia para nombrar Intendente Municipal del Departamento de Artigas al señor Carlos M. Perichón,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Intendente Municipal del Departamento de Artigas al señor Carlos M. Perichón.
Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el que se aprueba el contrato municipal, relativo á la instalación subterránea en la Capital, de los cables é hilos de las líneas telefónicas.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se concede á la Compañía "La Económica" autorización para colocar bajo tierra los hilos y cables de las líneas telefónicas necesarias para el servicio regular de la ciudad de Montevideo.

Aun cuando por la ley de fecha 22 de Julio de 1905 la Junta Económico-Administrativa está facultada para hacer á dicha Compañía la concesión para el establecimiento del mismo servicio, es lo cierto que hasta la fecha la Corporación Municipal no ha hecho uso de la facultad que le acuerda la referida ley; pero en cambio se han promovido gestiones que han conducido al acuerdo entre la Empresa y la Junta, del cual instruyen los antecedentes administrativos que se acompañan, acuerdo que importa la modificación de la ley citada, en forma tal que hace posible la realización á breve plazo de las instalaciones telefónicas subterráneas y que contempla ampliamente los intereses públicos comprometidos en la concesión, como Vuestra Honorabilidad podrá apreciarlo con el examen de cada una de las cláusulas, las cuales se recomiendan por sí mismas y han merecido la aprobación de la Municipalidad y la conformidad del interesado.

Son esas dos razones fundamentales, la de la instalación y funcionamiento del servicio que se concede dentro de reducido término y las garantías amplias que se proveen para los intereses públicos, las que inspiran la iniciativa de carácter legislativo que, si se convierte en ley, permitirá que la ciudad de Montevideo tenga un servicio telefónico regular y satisfactorio.

En efecto, se han previsto todos los detalles relativos á la instalación, á la garantía de la ejecución del contrato, á la época en que deben iniciarse las obras, á los casos de abandono de las mismas, á las utilidades que debe percibir el Municipio de las entradas de la Empresa, al capital que debe emplear ésta en las instalaciones, á la expropiación de las existencias de la Compañía, á la fijación de las tarifas, á la resolución de las diferencias qué pueden resultar de la aplicación de la concesión, etc.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE LEY

(Número 269|1903).

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el contrato "ad referéndum" celebrado entre el representante de la Compañía "La Económica" y el señor Intendente Municipal de Montevideo, con fecha 10 de Marzo de 1914, relativo á la instalación subterránea de los hilos y cables de las líneas telefónicas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

FELICIANO VIERA.

CONTRATO DE LA REFERENCIA

Entre el Intendente Municipal de Montevideo, don Santiago Rivas, y don Aníbal C. Méndez, por otra, como representante de la Compañía "La Económica", han convenido las siguientes bases para otorgar á ésta una concesión de teléfonos subterráneos:

Primera: De conformidad con las propuestas y demás antecedentes administrativos que obran en el expediente seguido ante la Junta y la ley del 22 de Julio de 1905, la Municipalidad concede á la Compañía "La Económica" la autorización necesaria para colocar bajo tierra los hilos y cables de las líneas telefónicas necesarias para el servicio regular de la parte de la ciudad de Montevideo donde la densidad de la población y la comodidad urbana lo reclamen, así como para establecer en las futuras ampliaciones líneas aéreas complementarias fuera de los centros poblados, reservándose la Municipalidad el derecho de determinar dónde deberán ser aéreas y dónde subterráneas dichas líneas.

Segunda: Los detalles técnicos de la ejecución se ajustarán á lo que establezca por la Intendencia, asesorada por sus oficinas técnicas, de acuerdo con la Empresa.

Tercera: La Compañía entregará "el tres por ciento de sus entradas brutas", dentro de los diez primeros días de cada mes vencido, y á este efecto la Intendencia podrá fiscalizar la contabilidad de aquélla, sin perjuicio de la presentación mensual de estados demostrativos de las cuentas de capital y explotación.

Cuarta: La Compañía entregará en el acto de firmarse la escritura la cantidad de "diez mil pesos", sea en dinero, sea en títulos de deuda pública equivalente al precio de cotización del día anterior, en garantía de la ejecución del contrato. Esa suma podrá retirarla cuando haya efectuado obras por valor de "cien mil pesos", quedando aquélla á beneficio de la Junta en caso de que la Empresa no lleve á cabo los trabajos con arreglo á las cláusulas establecidas en este convenio.

Quinta: La Compañía se obliga á emplear en obras é instalaciones la cantidad mínima de "un millón y medio de pesos".

Sexta: Los planos definitivos y memoria descriptiva de las obras á realizarse deberán ser presentados á la Intendencia dentro de un plazo de "nueve meses" después de aprobada la concesión por los Poderes Públicos, y la Intendencia deberá pronunciarse á su respecto dentro de los sesenta días.

A partir de la aceptación de los planos, correrá un plazo de "tres meses" para iniciar la ejecución de las obras y de "dos años y medio" para la inversión del mínimum del capital.

Estos plazos serán perentorios, so pena de caducidad de la concesión, salvo el caso en que la demora fuera debida á fuerza mayor justificada, ó no fuera imputable á la Empresa.

Séptima: Fuera de los casos de inejecución del contrato, siempre que la Empresa abandone durante un año la explotación de las líneas, ó se interrumpiesen por ese mismo plazo los trabajos de construcción, se procederá al remate de los terrenos, construcciones, mejoras y existencias, para reembolsarse la Municipalidad, si ya lo hubiera devuelto, del importe de la garantía establecida en la cláusula "cuarta", quedando desde luego facultada para llamar á licitación, á fin de conceder á otros empresarios esta misma concesión. Si el Estado ó el Municipio pretendiesen explotar en este caso la concesión, podrán hacerlo abonando las instalaciones en la forma expresada.

En tal caso, las instalaciones de la Compañía le serán abonadas por la nueva que obtenga la concesión en las condiciones establecidas más adelante para la expropiación, menos la bonificación de "quince ó veinte por ciento, según los casos".

Octava: De las utilidades que excedan el "seis por ciento" líquido sobre el capital invertido, la Empresa separará la suma necesaria para hacer el servicio del "uno por ciento" de amortización anual acumulativa de ese mismo capital. La parte autorizada pasará de hecho y de derecho á poder de la Municipalidad, entregándosele al efecto el resguardo correspondiente.

Novena: Mientras la Empresa no dé utilidades mayores de "seis por ciento", sólo estará obligada á entregar gratuitamente al Gobierno cien aparatos telefónicos ó igual suma á la Municipalidad, para los distintos servicios de éstos; pero una vez pasada aquella suma, la Compañía deberá suministrar al Poder Ejecutivo de la Nación y á la Municipalidad los servicios telefónicos que éstos necesiten.

Décima: El Estado ó el Municipio podrán en todo tiempo, después que se inicie el funcionamiento de las líneas, expropiar las existencias de la Compañía, previa notificación que deberá hacerse con seis meses de anticipación. Si la expropiación se efectúa dentro de los cinco primeros años del funcionamiento, se abonará el precio de costo de las instalaciones, más "un quince por ciento" por concepto de bonificación. Si la expropiación se efectuara después de los cinco años, se fijará el valor tomando como base el precio de costo de las instalaciones, menos la depreciación sufrida por el uso, con más un veinte por ciento de bonificación sobre la suma restante. El procedimiento se ajustará á lo determinado por la ley de expropiación de 28 de Marzo de 1912, salvo el criterio para la fijación del precio establecido en esta cláusula.

Undécima: Una vez que la Empresa obtenga utilidades mayores del seis por ciento, la Municipalidad tendrá derecho á intervenir en la fijación de las tarifas correspondientes á los servicios que la Compañía establezca á los particulares.

Duodécima: Queda establecido que la escritura definitiva de concesión se verificará á los seis meses de la promulgación de la ley respectiva.

Décimatercera: Las diferencias á que pudiera dar lugar la aplicación del presente contrato serán resueltas por árbitros designados uno por cada parte y el tercero por el Presidente de la Alta Corte de Justicia.

Décimacuarta: La Compañía estará obligada á reponer por su cuenta en el más perfecto estado las aceras y pavimentos que remueva para la ejecución de los trabajos de instalación de las líneas.

Décimaquinta: Las servidumbres sobre la propiedad pública y privada, acordadas por la ley á los telégrafos, son extensivas á las líneas de esta Compañía, como á las de luz eléctrica, tranvías, etc.

Décimasexta: Queda esta Compañía exenta, durante los diez primeros años de la concesión, de toda clase de derechos é impuestos de carácter nacional.

Décimaséptima: El presente contrato será sometido á la aprobación de los Poderes Públicos.

Montevideo, Marzo 10 de 1914.

Santiago Rivas.
Aníbal C. Méndez.

En este estado, y con el objeto de aclarar dudas sobre el alcance de las bases octava y décima, el señor Intendente propuso que la primera quedara redactada en esta forma: "De las utilidades que excedan el "seis por ciento" líquido sobre el capital invertido, la Empresa separará la suma necesaria para hacer el servicio del "uno por ciento" de amortización anual acumulativa de ese mismo capital, atribuyéndose á las cuotas amortizantes el interés de "cinco por ciento anual".

"La parte amortizada pasará de hecho y de derecho á poder de la Municipalidad, entregándosele al efecto el resguardo correspondiente", y que al final de la base décima se agregasen las palabras siguientes: "Queda entendido que en cualquiera de los casos de expropiación se deducirá de las sumas á abonar, la parte del capital amortizada según lo establecido en la base octava".

Estas aclaraciones fueron aceptadas por el representante de la Empresa.

Santiago Rivas.
Aníbal C. Méndez.

Resolución. Recaída en el proyecto de amanzanamiento de los terrenos inmediatos al Balneario de Carrasco.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

(Número 1753|12).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, relativos al proyecto de amanzanamiento de la región inmediata al Balneario de Carrasco, tendiente á dar conexión á las calles del amanzanamiento aprobado para este último con fecha 3 de Junio de 1912, con las de los predios linderos;

Considerando: Que aun cuando no se trata de obtener la aprobación de un plano definitivo de la zona citada, pues él no figura en estos obrados, no hay inconveniente en que se apruebe el anteproyecto formulado por la División de Amanzanamiento y Saneamiento de la Junta, que ha merecido la conformidad de la Corporación Municipal y de los interesados, quedando subordinado el amanzanamiento de dicha zona á lo que el Poder Ejecutivo resuelva en definitiva sobre el plano completo que debe remitirle la Intendencia;

Considerando: Que las cesiones de las parcelas que deben ser absorbidas por las vías proyectadas en la región cuyo amanzanamiento se aprueba, corresponde de pleno derecho, en virtud de lo que establece la ley 28 de Marzo de 1912 en su artículo 35, quedando, en consecuencia, librado á la apreciación de la Corporación Municipal el pronunciarse respecto de las demás cesiones ó donaciones que los propietarios ofrecen en estos antecedentes (Ley Orgánica de Juntas, artículo 12, inciso 10);

Considerando: Que el plazo que solicitan los representantes del "Balneario de Carrasco" hasta el 31 de Diciembre de 1916 para proceder á la apertura de las conexiones de las vías de tránsito del Balneario con la de la región inmediata, puedo concederse, pero sólo mientras no se pavimente cualquiera de las calles de la región adyacente que esté en conexión con las del Balneario, pues entonces el interés público aconseja imperati-

vamente el fácil acceso á dicho establecimiento;

Atento: A lo informado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la resolución municipal de fecha 26 de Diciembre de 1912, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva por el Poder Ejecutivo sobre el plano de amanzanamiento definitivo que de la región inmediata al Balneario de Carrasco debe elevar la Intendencia Municipal de Montevideo.

2.o Fijar como fecha el 31 de Diciembre de 1916 para que los representantes del Balneario de Carrasco procedan á la apertura de las conexiones de las vías de tránsito del Balneario con las de la región inmediata, cuyo amanzanamiento se aprueba, sin perjuicio de la salvedad que contiene el tercer considerando de la parte expositiva de esta resolución.

3.o Que la Intendencia Municipal de Montevideo tenga presente las consideraciones que se establecen sobre las donaciones ofrecidas.

4.o Que por Secretaría se ponga constancia respectiva en el plano del amanzanamiento proyectado, debiendo hacerse lo mismo en el duplicado que debe elevar la Intendencia para ser pasado al Ministerio de Obras Públicas.

5.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

FELICIANO VIERA.

Resolución. Confirma la dictada por la Junta E. Administrativa de Montevideo, referente al plazo señalado al señor Puigarnau, para la construcción de un cerco y vereda en terreno de su propiedad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

(Número 4966|13).

Visto: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso interpuesto por el señor Puigarnau de la resolución de aquella repartición que señaló el plazo de un mes para que el recurrente diera cumplimiento á la intimación de construcción de cercos y acera en un terreno de su propiedad;

Considerando: Que el apelante ha resistido, invocando motivos injustificados, las intimaciones que se le han venido haciendo por las autoridades municipales para que diera cumplimiento á la obligación de construcción de cerco y acera; por manera que corresponde que se confirme la resolución apelada, á fin de que el recurrente, so pretexto de edificar, no eluda la obligación que se le ha impuesto;

De conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.
Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

FELICIANO VIERA

Resolución. Declárase procedente la dictada por la Junta E. Administrativa de Soriano, en el expediente de don Magín Martínez Criado, sobre desvío de un trozo de camino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

(Número 4249|13).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Soriano, relativo á la gestión promovida por don Magín Martínez Criado solicitando permiso para desviar sobre el extremo Sur del campo que posee en la 18.a sección judicial el tramo de camino que lo cruza de Este á Oeste;

Considerando: Que del examen de estos obrados se deduce: 1.o Que se han llenado todos los requisitos previstos por las disposiciones legales y administrativas vigentes para la tramitación de asuntos de la misma naturaleza que el presente; 2.o Que no consta que se haya deducido oposición á lo solicitado ni antes de las publicaciones de ley, ni durante el término en que deben hacerse, ni después de transcurrido este último; 3.o Que los informes producidos, tanto los administrativos como los técnicos, son favorables al proyecto de desvío, requiriéndose en los últimos que el interesado realice algunas obras para que el tránsito público se lleve á cabo sin inconveniente alguno, exigencia que también la Junta Económico-Administrativa considera procedente (fojas 16 á 17 vuelta);

Atento á lo prescripto por el decreto 13 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Declarar procedente la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Soriano de fecha 6 de Septiembre de 1913, por la cual se hace lugar á la gestión de desvío referida, con las condiciones que en la misma se establecen.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en los planos agregados, debiendo remitirse con nota uno de ellos al Ministerio de Obras Públicas.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

FELICIANO VIERA.

Resolución. Confírmase la dictada por la Junta E. Administrativa de Paysandú, en los antecedentes de don Florencio M. Ruiz, relativa á denuncia de un solar baldío.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

(Número 4965|13).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Paysandú en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Florencio M. Ruiz de la resolución de la Junta Económico-Administrativa que desechó la denuncia formulada por el recurrente de un solar de terreno;

Resultando: 1.o Que el solar denunciado es un terreno baldío; 2.o Que el señor Ruiz hizo su denuncia en Noviembre de 1911, es decir, con anterioridad á la ley de fecha 21 de Octubre, concretándola á un solar (fojas 15 á fojas 16);

Considerando: Que la Junta Económico-Administrativa de Paysandú ha hecho una aplicación apropiada del artículo 23 de la ley 21 de Octubre de 1912, porque, tratándose de un terreno "no ocupado", debe considerarse disponible, por cuanto ello resulta claramente de los artículos 2, 7, 10 y 23 de la citada ley que prohibe la denuncia de los terrenos de chacras y solares de los centros poblados de los Departamentos del litoral é interior;

De conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.
Que se comunique, publique y devuelva á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.

FELICIANO VIERA.

Resolución. Acéptase la propuesta formulada por los señores Salvo, Campomar y Cía., para la confección de uniformes destinados á las policías urbanas y rurales de Campaña.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

Vistos estos antecedentes relativos á la provisión del vestuario de verano (1914) para las policías de los Departamentos de campaña;

Resultando: 1.o Que efectuado el llamado á licitación, se presentaron tres licitadores, sometiéndose las propuestas á informe de una Comisión pericial, la cual, después del examen de práctica, se ha pronunciado á favor de la perteneciente á los señores Salvo, Campomar y Cía., que importará un costo total de $ 18.935; 2.o Que los proponentes no han acompañado á su propuesta las muestras de los forros y avíos, con excepción del lienzo, que fué presentado y aceptado por la Comisión, pero aceptan las cláusulas 2 y 3 del pliego de condiciones;

De acuerdo con el precitado informe de la Comisión pericial,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía., para la provisión de 1750 uniformes urbanos al precio de $ 4.80, ó sea $ 8.400; 2150 uniformes rurales á $ 4.90, ó sea $ 10.535, importando la provisión un total de pesos 18.935.

2.o Los uniformes urbanos serán confeccionados con el paño número 1, y los rurales con el brin número 3 de la propuesta de los señores Salvo, Campomar y Cía., quienes presentarán su confección con los forros y demás avíos exactamente iguales á la muestra que se halla en la Fiscalía de Policías, y se ajustarán á todas las demás condiciones determinadas en el pliego de condiciones.

3.o Comuníquese y vuelva á sus efectos á la Fiscalía é Inspección General de Policías.

Rúbrica del señor Presidente.

FELICIANO VIERA.

Resolución. Revócase la dictada por la Intendencia M. de Río Negro en el asunto de don Sandalio Zárate, sobre levantamiento de alambrados y construcciones, existentes en el camino departamental que cruza el campo de la estancia «La Torre Alta».

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

(Número 1146|13).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Río Negro en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Sandalio Zárate de la resolución municipal que le impuso la obligación de levantar los alambrados y construcciones hechas en el Camino Departamental que cruza el campo de "La Estancia La Torre Alta" y le aplicó una multa de diez pesos (fojas 8 vuelta á 9; fojas 18 y siguientes);

Considerando: Que la resolución apelada debe ser revocada, puesto que de acuerdo con el artículo 44 de la ley Orgánica de Juntas corresponde el conocimiento y resolución de este asunto á la Junta Económico-Administrativa, la cual debe requerir previamente el dictamen de la Inspección Técnica (artículo citado de la ley Orgánica de Juntas);

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución apelada, debiendo la Intendencia Municipal de Río Negro pasar este expediente á la Junta Económico-Administrativa para la resolución que corresponda.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente
FELICIANO VIERA.

Resolución. No se hace lugar á la solicitud de don Sebastián Melo, de Río Negro, relativa á la desviación de un camino que atraviesa su campo, sito en la 3.ª Sección departamental.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 16 de 1914.

(Número 3803|13).

Visto: Este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro, relativo á la gestión promovida por don Sebastián Melo para que se le autorice á desviar un camino que cruza el campo de su propiedad ubicado en la 3.a sección judicial;

Considerando: Que aunque del examen de este expediente resulta que los informes producidos son favorables al desvío solicitado, el cual vendría á tener la posición indicada por las letras A. C. B. en el croquis de fojas 11, en lugar de las señaladas con las letras A. B. en el mismo croquis, lo cierto es que dicha desviación aumenta el recorrido, actual en un kilómetro y trescientos metros más ó menos, el cual sería aún mayor, pues habría necesidad de que el tránsito público se desviara del obstáculo que presenta un bañado que habría que atravesar si se aceptara la nueva trayectoria;

Considerando: Que no basta que un desvío proyectado no perjudique el tránsito público para que se haga lugar al petitorio que se formula en tal sentido, puesto que el artículo 687 del Código Rural exige que exista conveniencia para dicho tránsito;

De conformidad con lo aconsejado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley. Autoriza la adquisición en la ciudad de Río Janeiro de un edificio que se destinará á sede de la Legación del Uruguay en el Brasil.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir, en la ciudad de Río de Janeiro y con destino á sede de la Legación de la República en el Brasil, la casa propiedad del señor general Thaumaturgo dé Azevedo, últimamente ocupada por la Embajada de los Estados Unidos de América, y todo el mobiliario é instalaciones que ella contiene.

Art. 2.o El importe total de esta compra (ciento veintiséis mil novecientos pesos) será abonado en la siguiente forma: la tercera parte (cuarenta y dos mil trescientos pesos) en efectivo, en el acto de firmarse la escritura correspondiente, y el resto dividido en tres partes, en letras de Tesorería, á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, con el seis por ciento de interés anual.

Art. 3.o Todos estos pagos estarán sujetos al descuento del uno por ciento de Tesorería (ley de 21 de Junio de 1882).

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá disponer también hasta la suma de cuatro mil pesos para los gastos de escrituración y para completar el mobiliario de la casa adquirida é instalar en ella las oficinas de la Legación.

Art. 5.o La Contaduría General del Estado asignará en los ejercicios correspondientes y en la planilla de las Obligaciones de la Nación, el importe de cada uno de los pagos á que se refiere el precedente artículo 2.o.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Marzo de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 17 de Marzo de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior, á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el que se concede la suma de dos mil pesos y una pensión á don Carlos M. Herrera para perfeccionar en el extranjero sus estudios de pintura.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 18 de 1914.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley concediendo una pensión al pintor señor Carlos M. Herrera para perfeccionar sus estudios en el extranjero.

Como es del dominio de Vuestra Honorabilidad, el señor Herrera se ha dedicado al género histórico, enriqueciendo nuestras galerías con algunos lienzos de subido mérito.

Uno de ellos, "Artigas en la Meseta", fué adquirido por el Poder Ejecutivo en $ 5.000.00.

Ultimamente el señor Herrera expone una tela, "La Mañana de Asencio", que ha merecido unánimes elogios, y que ha revelado en su autor efectivos progresos técnicos é ideológicos.

El señor Herrera, que desde hace ocho años está establecido en el país, desea emprender un viaje al extranjero á objeto de renovar sus conocimientos con el estudio de las obras de arte antiguas y modernas, en la seguridad de sacar un mayor provecho en la nueva gira, en razón de tener ahora más desarrolladas sus facultades de observación y análisis; y como carece de fortuna destinada al producto de la nueva obra para realizar su propósito, el Poder Ejecutivo, que conoce esta circunstancia, deseoso, por otra parte, de adquirir el cuadro del señor Herrera para nuestro Museo, y considerando, además, que hay gran conveniencia para el arte pictórico nacional en que ese artista realice su proyectado viaje, que redundará en beneficio del país, ha resuelto gestionar de Vuestra Honorabilidad la aprobación de una ley concediéndole la cantidad de $ 2.000.00, que le servirá de viático, y una pensión mensual de $ 250.00 durante dos años. El señor Herrera, á su vez, cederá á la Nación su cuadro "Grito de Asencio", y de ese modo, el Estado, al mismo tiempo que acrece la colección del Museo Nacional de Bellas Artes con una valiosa obra, concede facilidades á su autor para que perfeccione sus estudios, y lo coloca en condiciones de que siga produciendo otras nuevas que reflejarán, indudablemente, en honor de nuestro país.

Considero, también, muy conveniente ese estímulo, no sólo para vincular al artista á nuestro medio, sino con el fin de incitarlo á que persista en su actual tendencia de fijar en el lienzo los hechos gloriosos de nuestra Historia, contribuyendo así á que sean mayormente conocidos.

Hay, todavía, un motivo especial para amparar las aspiraciones del pintor Herrera. En nuestro país se proyecta la construcción de varios palacios monumentales destinados á sede de los diversos Poderes y reparticiones públicas, que deberán decorarse, principalmente, con cuadros alusivos á nuestra emancipación política, pero para ello es menester contar con un pintor nacional que sienta nuestro pasado, ya que los artistas extranjeros difícilmente lo interpretan con igual sentimiento. Convencido de que el proyecto adjunto será acogido favorablemente,

aprovecho esta oportunidad para saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédase al señor Carlos M. Herrera la cantidad de dos mil pesos por una sola vez, y una pensión de doscientos cincuenta pesos mensuales, durante dos años, para perfeccionar, en el extranjero, sus estudios de pintura.

Art. 2.o El señor Herrera quedará eximido de las obligaciones impuestas por la ley de Junio 19 de 1907 sobre creación de becas artísticas.

Art. 3.o Las erogaciones que ocasionare la presente ley se imputarán á rentas generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1914.

BALTASAR BRUM.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Aprueba el contrato de compraventa de un campo de la sucesión de don Dalmiro Veraciento, ubicado en los Cerrillos, de Canelones.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el contrato "ad referéndum" celebrado el doce de Enero de mil novecientos catorce, entre el Poder Ejecutivo y don Domingo Veraciento, representante de la sucesión de don Dalmiro Veraciento, relativo á la compraventa de "dos mil trescientas hectáreas" del campo propiedad de dicha sucesión, ubicado en los Cerrillos, Departamento de Canelones, al precio de "doscientos pesos la hectárea", haciéndose cargo el Estado del gravamen hipotecario que pesa sobre aquél, y debiendo pagarse el excedente estipulado, en cuatro cuotas de "sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos", una al firmarse la escritura y las otras tres en letras á seis, doce y diez y ocho meses, con el interés de "seis por ciento anual".

Art. 2.o La Contaduría General del Estado asignará en los ejercicios correspondientes, y en la planilla de las Obligaciones de la Nación, el importe de cada una de estas letras.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Marzo de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
Secretario

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Marzo 14 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ
PEDRO COSIO

Mensaje á la H. Asamblea General Legislativa, sometiendo á su consideración el pensamiento tendiente á crear en la República una Escuela de Aviación Militar.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 17 de 1914.

Al Honorable Cuerpo Legislativo:

El Poder Ejecutivo, consecuente con el propósito de incorporar á la institución armada del país todos aquellos factores que signifiquen un progreso, y teniendo en cuenta los positivos adelantos alcanzados por la aviación, inició, á principios del año pasado, ensayos con el fin de preparar elementos en el manejo de los aparatos que constituyen ese nuevo material de guerra.

Posteriormente se comisionó, para que proyectara el plan orgánico de la aviación en el Ejército, á un oficial de nuestra marina, egresado de la Escuela de Aviación Militar de Italia. Dicho trabajo, que comprende "Organización General de la Aviación Militar", "Reglamento para la admisión á la Escuela de Aviación", "Reglamento orgánico y plan de estudios", "Programa de las materias teóricas", "Normas para la adquisición de aeroplanos militares" y "Normas para los aspirantes á la provisión de aeroplanos para el Ejército", después de estudiado por una Comisión designada al efecto, fué aprobado por el Poder Ejecutivo.

Con esta base, sólo se requiere, para proseguir aquel propósito, que el personal que se dedique al estudio de esta arma especial adquiera los conocimientos técnicos necesarios, para cuyo efecto el Poder Ejecutivo ha proyectado la creación de la Escuela de Aviación Militar y la adquisición del material correspondiente en forma económica y modesta, pero que responda á las exigencias del servicio á que se destinan, que somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad, no dudando que le prestará su acuerdo, teniendo en cuenta que está complementación de los institutos de enseñanza militar de la República significa para el Ejército un adelanto importantísimo, cuya realización puede considerarse como una aspiración nacional, revelada por diversas iniciativas populares.

No escapará al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad que á este instrumento de guerra, por el que se preocupan todas las naciones, espera un gran porvenir, y por lo tanto el Poder Ejecutivo cree innecesario entrar en mayores consideraciones para demostrar las utilidades de su aplicación en el Ejército.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Concédese licencia por 20 días al Secretario de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres don Jorge L. Cemández.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relativos al refuerzo del rubro "Alumbrado Público".

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos á la revalidación de la autorización para pagar $ 50.00 mensuales al capataz general de las cuadrillas de vialidad de Río Negro señor L. Palú.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre presentación á prestar servicios en esa del Prosecretario de la Junta Electoral don C. Visillac.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la anulación de permisos para alambrar concedidos por la Comisión Auxiliar de Pando (Canelones) por estrechamiento del camino nacional á Maldonado.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente relativo á la construcción del edificio para la Comisión Auxiliar de San Gregorio (Tacuarembó) en un solar donado para escuela.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la rectificación de la Avenida General Flores de Colonia.

—A la Intendencia Municipal de Durazno—Expediente relativo á las reformas á efectuarse en los Corrales de Abasto.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Jefatura Política de Soriano, cuenta por concepto de servicios fúnebres.

—A la Jefatura Política de la Capital —Ministerio de Relaciones Exteriores, nota de la Legación de Mónaco en esta Capital invitando á nuestro Gobierno para tomar parte en el primer Congreso de Policía Judicial Internacional. Expedientillo del sargento 2.o Hilario Míguez García solicitando comprobante de los servicios prestados.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando que esa Jefatura entregue á la Junta de Administración Militar las herramientas de labranza pertenecientes al Regimiento de Caballería número 9.

—A la Jefatura Política de Rivera—Nota de la Fiscalía de Policías adjuntando telegrama sobre quejas contra el subcomisario de la 1.a sección de ese departamento.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa al traslado del señor Inspector de Higiene de ese departamento hasta el pueblo de Guichón con el objeto de practicar el examen médico de las prostitutas residentes en esa villa.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de la Capital transcribiendo una disposición relativa á las contravenciones municipales y policiales, tratando de garantir en lo posible á los ciudadanos, aún siendo infractores.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillo sobre construcción de cercos y veredas en el terreno escolar de la calle Joaquín Suárez, Guadalupe (Canelones).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno — Expediente sobre arrendamien-

to de una propiedad para asiento de la escuela rural número 24 de Minas.

—Se concede la vista solicitada por el representante de don Coralio A. Sanabria en su expediente sobre jubilación. Idem á los señores Barbosa Caravia y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "Adriano", solicitado por los mismos. Idem á los señores Lagomarsino Hermanos de la oposición deducida por don Alejandro Lamas al registro de la marca "Vanguardias de la Patria".

—A la Universidad — Debidamente autorizados se devuelven los títulos expedidos á favor de don Raúl Pittaluga, de Ingeniero; á don Fernando Vissetti y don Pío V. Braam, de Agrimensor, y á don Carlos Ricci y Toribio, de Arquitecto.

MARCA CONCEDIDA

"Tenaz y Fiel", de Federico Clarfeld y Cía., de Montevideo y Buenos Aires.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1914.

1—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo del Instituto de Agronomía por la suma de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189.00), importe de la confección de 48 trajes de brin para los alumnos de capataces rurales de la Granja Modelo.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

3—Concédese á los señores Passano Hnos. un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo para colocar á la goleta "Voladora" en las condiciones que establece la ley de cabotaje nacional.

4—Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Buxareo Oribe del cargo de miembro del Jurado de Concurso de señales para ganados.

5—Se manda librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil cuarenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 1.044.94), importe de un giro hecho por cuenta de este Ministerio al Consulado del Uruguay en Nueva York.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Autorízase á la Comisión de Estaciones Agronómicas para que ceda, del terreno que ocupa la Estación Agronómica de Cerro Largo, una extensión de cuatro hectáreas á las autoridades de la Instrucción Pública, con el objeto de que construyan una escuela.

8—Orden de pago á favor del señor José Pedro Ramírez Chain por la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos (pesos 348.00) que dejó de percibir en su carácter de Secretario de la Escuela Nacional de Artes y Oficios durante los meses de Octubre y Noviembre del año próximo pasado.

9—Nómbrase al señor Antonio de Boni practicante de clínica de la Escuela de Veterinaria.

10—Se dicta resolución en una solicitud presentada por los señores Cooper y Nephews relacionada con la importación al país de 80 atados de flejes.

11—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para reforzar el rubro "Gastos de Oficina, Impresiones, etcétera" con la cantidad de $ 3.800, que tomará de distintos rubros.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Exposiciones por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), destinada á cubrir parte de los gastos que demanda la confección de un museo reducido á instalarse en Porto Alegre.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

14—Apruébanse los Reglamentos elevados por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para los Inspectores Veterinarios Regionales y Departamentales.

15—Autorízase á la Defensa Agrícola para que permita la introducción al país de una partida de eucaliptus destinada á los establecimientos que poseen los señores Mattos Hermanos y Otero.

16—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Fomento de Santa Rosa del Cuareim de la suma de $ 2.000.00 que le acordó el Gobierno en carácter de subsidio.

17—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay cuyo importe asciende á la suma de cuatro pesos ($ 4.00) por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Febrero ppdo.

18—Autorízase á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para contratar los servicios del veterinario Atilio Paccanaro.

19—Autorízase á la Inspección de Policía Sanitaria Animal para instalar en las inmediaciones de Marcñas un nuevo local destinado á la tuberculinización de lecheras.

20—Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para descargar de sus libros la suma de $ 12.18 á que asciende la diferencia en contra constatada en el arqueo de caja de la Sucursal número 5.

21—Acuérdase á los señores Passano Hnos. un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo para colocar al pailebote "Eclo Argentino" en las condiciones que establece la ley de cabotaje nacional.

22—Concédese á los señores Levrero Hnos. el despacho condicional de una partida de maquinaria que desean introducir para la renovación de la existente en la fidelería de que son propietarios.

23—Acuérdase á los señores Passano Hnos. un plazo que vencerá el 25 de Mayo próximo para colocar al pailebote "Nuevo Ceres" en las condiciones á que se refiere la ley de cabotaje nacional.

24—Se manda librar orden de pago á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de mil ochocientos sesenta y tres pesos ($ 1.863.00), importe de la primera cuota por la construcción del edificio destinado á asiento de los Institutos de Química y Geología y Perforaciones.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

26—Permítese la introducción al país, libre de derechos de importación, de un motor "Diessel", destinado á la instalación de un molino en Minas á que se refiere una solicitud de los señores Fiochi y Cía.

27—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por varios importadores de materiales para avicultura pidiendo se declaren amparados á los beneficios de la ley de 11 de Enero de 1912.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, relacionada con el pedido de datos sobre planimetría y nivelación de la villa de Treinta y Tres.

—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de $ 19.00, importe de los gastos relativos á una inspección realizada al edificio que ocupa la escuela rural número 5 de Maldonado.

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á las reparaciones y ampliaciones del edificio escolar número 18 en Colonia Belgrano (Colona).

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente relativo á reparaciones en el cuartel que ocupa el Destacamento de Ametralladoras.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural de 1.er grado número 36 en Cuchilla de India Muerta (Rocha).

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente de la "Uruguay Railway Company" referente á la instalación de una caldera y bomba en la estación Las Palmas.

—Se ordena la inversión de $ 10.00 para realizar una inspección al edificio escolar en construcción para asiento de la escuela rural número 30 en Canelones.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa el expediente relacionado con la construcción de algunas mejoras en la enfermería del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente de la "Uruguay Railway Company" sometiendo á la aprobación del Gobierno los planos y memoria descriptiva para la construcción de la estación "El Abra".

—Se autoriza el pago de la liquidación presentada por los gastos que motivó la inspección realizada al edificio escolar en las Puntas de don Carlos (Maldonado).

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud número 277 de "La Transatlántica" relativa á la introducción de materiales libres de derechos destinados á los tranvías eléctricos en explotación.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el expediente de la "Uruguay Railway Company" por el cual somete á la aprobación del Poder Ejecutivo varias mejoras que piensa introducir en la estación Las Palmas.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relativo á la construcción del edificio Municipal en Colonia.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente de don Jean Baptiste Nigron, de Versailles, Francia, por el que pide privilegio de invención para "Un perfeccionamiento en los receptores telegráficos".

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en Puntas de Chafalote (Rocha), para la escuela rural número 39.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente de don Farncisco Castelli, de Buenos Aires, (República Argentina), por el que solicita privilegio de invención para "Una mejora en las visagras de resorte".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una cuenta de don Camilo Walter por obras de saneamiento realizadas en el cuartel que ocupa la Compañía de Infantería en Maldonado y que asciende á $ 260.00.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la planilla de jornales de la quincena número 25 de los obreros que trabajan en la Facultad de Matemáticas y que asciende á $ 133.00.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor H. B. Kiese por obras que realizó en la Cárcel Penitenciaría y que asciende á $ 400.00.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente relacionado con la edificación que piensa realizar el señor Francisco Visconti en el interior de un solar en la manzana número 12 de Trinidad (Flores).

—Al Ministerio del Interior pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Carlos Abate (hijo) por obras que realizó en el edificio de la comisaría de San Ramón y que asciende á $ 959.00.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito del señor Luis Topolanski relacionado con los perjuicios que le ocasionan á su terreno las aguas pluviales que en él caen provenientes del desnivel en que ha quedado su terreno después de construída la escuela pública de la Avenida Brasil (Pocitos).

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas se remite el expediente de don Adolfo Wilkinson, de Bahía Blanca (República Argentina), por el que solicita privilegio de invención para "Un sistema de cambio de vías de tranvías y similares".

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Escuela de Veterinaria relativa á la instalación de la calefacción en el edificio que ocupa.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE MARZO DE 1914.

1—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Langdale", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

2—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Enrichetta", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

3—Lista Militar correspondiente al mes de Febrero de 1914.

4—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se adjudica á los señores Machicoti y Aristimunio, durante el año en curso, el suministro de alfalfa, maíz, carne, pan, galleta, leche, verdura, leña, herraduras y servicio de peluquería para la Compañía de Infantería número 2 destacada en Paso de los Toros, y de afrecho, á los señores Pesquera y Callaba, de acuerdo con los precios establecidos é informe del señor Administrador General.

5—Se manda liquidar al Batallón 4.o de Infantería $ 10.50 para pagar gastos de entierro del ex soldado Enrique E. Lake, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

6—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á las señoritas Laura Claudia y Dionisia Martínez, hijas de los extintos cónyuges capitán Juan Martínez Olmos y doña Francisca Rosa, el derecho á una pensión mensual de $ 11.17, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

7—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Tomasa Martínez, viuda del sargento mayor graduado Félix Castro, el derecho á una pensión mensual de $ 49.47, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

8—Orden expedida á favor del capitán José San Martín por la cantidad de cuarenta y siete pesos cuarenta y tres centésimos ($ 47.43); para pago de gastos ocasionados con motivo de la estadía en ésta de los oficiales de la Escuela de Aviación Argentina.

9—Orden expedida á favor de los señores Couñago y Morey por la cantidad de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00), para pago de un banquete dado en honor del señor contraalmirante, jefes y oficiales de la escuadra alemana.

10—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á los menores Ramón, Paulino, Adriana Eusebia y Anastasia Gumersinda Arias, hijos de los extintos cónyuges capitán Juan Arias y doña Tomasa Carrasco, el derecho á una pensión mensual de $ 44.67, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, Caja de Pensiones Militares, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad hecha en la forma dispuesta.

11—Se autoriza á la Administración Militar para aceptar la propuesta de los señores Sejas y Anselmo, quiénes se comprometen á proveer de puertas, ventanas y banderolas para el cuartel en construcción en el Camino de Mendoza por la cantidad de $ 452.00, con sujeción al pliego de condiciones, por ser ésta la propuesta más conveniente, según informe del sargento mayor arquitecto Alfredo R. Campos.

12—Se autoriza á la Administración Militar para aceptar la propuesta de los señores Evans, Thornton y Cía., quienes ofrecen los 100 kilogramos de aceite de colza al precio de $ 34.40 en envases de 40 kilos, de acuerdo con lo informado por dicha Administración Militar.

13—Se resuelve designar para el retiro del Ejército, sin sueldo, al teniente 2.o Adolfo Aparicio, que presta servicios en el Batallón 3.o de Infantería, quien insiste en su pedido de pase á situación de reemplazo, fundándose en motivos de carácter particular.

14—Se declara comprendido en los beneficios de al ley de 6 de Mayo de 1907 al ex cabo 2.o Isaac González, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

15—Se autorizan obras de reconstrucción en el cuartel ocupado por el Regimiento de Artillería número 1, por la suma de $ 460.00 en que las presupuesta aproximadamente la Dirección de Arquitectura, y se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por dicha cantidad para su pago.

15 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de setecientos cincuenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 752.75) para pagar suministros efectuados al Batallón 11 de Infantería en el mes de Febrero ppdo.

16 a—Orden á que se refiere el número anterior.

17—En la gestión del ex teniente 2.o José M. Pereira, solicitando se disponga la entrega á la Caja de Pensiones Civiles de los reintegros que abonó en su carácter de oficial del Ejército desde Enero de 1912, se declara que no sólo procede la entrega de los montepíos que la Caja Militar hubiera recibido, sino todos los demás reintegros por diversos conceptos relacionados con la pensión militar, debiendo la Caja de Pensiones Militares proceder en este caso y en los análogos que se produzcan, de acuerdo con esta resolución, atento lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos.

18—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 36 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 34.456.16, por concepto de varios suministros.

19—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se aceptan las propuestas de los comerciantes señores Juan Guardiola, Ernesto Vieytes y Berretta, Fratelli y Cía., respectivamente, para los suministros de escobas, cepillos de piso, cepillos para caballo y escobillones, para la provisión de masita, correspondiente al segundo trimestre de este año, de acuerdo con los precios establecidos.

20—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se acepta la propuesta de los señores Carnelli y Cía. para la provisión de 50.000 kilogramos de papas, destinadas al consumo del Ejército y Armada en el segundo trimestre del corriente año, al precio de $ 3.50 los 100 kilos.

21—Se acepta la aprobación por la Junta de Administración de la propuesta formulada por don Angel V. Camarano para la provisión de alfalfa á $ 5.00 los 100 kilos, de afrecho á $ 3.00 los 100 kilos maíz, á $ 4.50 igual cantidad, leña á $ 12.00 la carrada, herraduras á $ 0.30 cada una y leche á $ 0.06 el litro, y la propuesta de don Antonio Rizzo por pan á $ 1.10 los 10 kilos y galleta á $ 0.98 los 10 kilos.

22—Se acepta la propuesta formulada por la Zona Militar número 1 á favor del capitán Juan J. Lagomarsino para ocupar una vacante de ayudante en la expresada.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO EMILIO MOTTINI, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 2, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 18 de 1914.

Vista la presente causa seguida de oficio contra el soldado Emilio Mottini, del Batallón de Infantería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de insubordinación, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 852, 854, primera parte, 861 última parte, 864, 795, 813 y 752, número 13, solicita se le aplique la pena de seis meses de prisión;

Resultando: Que de autos se comprueba que el prevenido es autor del delito de insubordinación de que está acusado;

Considerando: Que la pena de seis meses de prisión que contra el procesado solicita el señor Fiscal extingue en el día de hoy;

Que por la causa expuesta no puede llevarse la vista de la causa á juicio público sin perjuicio del encausado, por extinguirse la pena solicitada con la detención preventiva sufrida, caso que contempla el artículo 757 del Código Militar, falla: Póngase al prevenido en libertad y hecho elévese la causa al superior á sus efectos. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1914

		Valor efectivo	Valor nominal
INGRESOS			
A Saldo			
Que pasa del mes de Enero ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 52.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, ídem ídem	» 626.300 —		$ 679.100 —
Banco de la República, efectivo depositado en cuenta corriente	$ 57.024 53		
Existencia en efectivo	» 13.829 04	$ 70.853 57	
» Superior Gobierno			
Tesorería General del Estado—Su entrega de la cuota del mes de Enero ppdo.	$ 4.000 —		
Deducido 1 % de Tesorería	» 40 —	» 3.960 —	
» Descuento de 5 o/o			
Tesorería G. de Instrucción Primaria—Recibido el efectuado sobre los presupuestos escolares de la Capital del mes de Enero ppdo.		» 1.700 87	
» Descuento de 6 o/o			
Tesorería G. de I. Primaria—Recibido el efectuado sobre los presupuestos escolares de la Capital del mes de Enero ppdo.	$ 343 12		
El efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, por el mes de Enero ppdo.	» 21 30	» 364 42	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Tesorería General de I. Primaria—Recibido el descontado de los presupuestos escolares del mes de Enero ppdo.	$ 14 45		
Recibido de los siguientes funcionarios escolares por liquidación de reintegros, según las respectivas resoluciones en expedientes:			
Don Albino Benedetti	» 137 33		
» Enrique Reyes	» 113 59		
Señorita Ercilia Conrado	» 52 50	» 317 87	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Recibido sobre la suma de $ 70.376 22, hasta el 20 del mes actual	$ 8.445 15		
Idem ídem adicional sobre $ 2.870 27, ídem	» 344 43	» 8.789 58	
» Reintegro de jubilados			
Descontado del presupuesto del mes de Enero ppdo.		» 19 59	
		$ 86.005 90	$ 679.100 —
EGRESOS			
Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Enero ppdo., según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 13.418 07		
Pensionistas	» 939 48		
Empleados	» 355 —		
Gastos generales	» 35 —	$ 14.747 55	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Marzo entrante:			
Banco de la República—Efectivo depositado en cuenta corriente	$ 52.024 53		
Existencia en Caja	» 19.233 82	» 71.258 35	
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 52.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, ídem ídem	» 626.300 —		$ 679.100 —
		$ 86.005 90	$ 679.100 —

Montevideo, Febrero 27 de 1914.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

1913-v.mz 23.

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO

ORDENANZA PROHIBIENDO LA COLOCACIÓN DE COLGADURAS Y ALFOMBRAS EN LAS CÁMARAS MORTUORIAS.

Artículo 1.o Prohíbese á las Empresas de Pompas Fúnebres la colocación de colgaduras y alfombras en las cámaras mortuorias y pasajes de acceso.

Art. 2.o Queda prohibido asimismo el uso de taburetes de madera para el sostén de ataúdes, debiendo ser sustituídos por otros de metal.

Art. 3.o Establécese el plazo de un año, á contar desde la promulgación de esta Ordenanza, para la sustitución á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.o Las infracciones á la presente Ordenanza serán penadas con multas de diez pesos la primera vez y cincuenta pesos en caso de reincidencia, la que será aplicada á la Empresa encargada de efectuar el servicio.

Art. 5.o Cométase la vigilancia de estas disposiciones, en la planta urbana de l ciudad, á la Sección Policía de Salubridad, por intermedio de sus Inspectores, Comisarios, Subcomisarios y Vigilantes, y en las zonas suburbanas á las Comisiones Auxiliares por intermedio de los Comisarios y Vigilantes de Salubridad.

Art. 6.o Las denuncias por contravención á lo dispuesto en esta Ordenanza, deberán hacerse por los encargados que se mencionan en el artículo anterior ante la Sección Policía de Salubridad, á quien corresponderá hacer efectivas las penas que se establecen.

Art. 7.o La mitad de las multas que se cobren se destinará á favor del empleado denunciante, pasando el resto á rentas municipales.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1914.

Juan M. Aubriot.

Plácido Abad,
Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Marzo 20 de 1914.

Publíquese y para su conocimiento pase á la Dirección de Salubridad y remítase copia á las Comisiones Auxiliares.

Santiago Rivas.

Félix Sáenz,
Secretario.

1907-mr.23.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

MOVIMIENTO DE OPERACIONES, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1914

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de Marzo de 1914.

Señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excmo. señor:

Cumpliendo con el artículo 1.° del decreto de 15 de Mayo de 1912, tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro que comprende, en conjunto, el movimiento de los Bancos en el mes de Febrero último.

Para los fines de la comparación van consignadas al pie de dicho cuadro las cifras de cada rubro correspondientes al mes de Enero anterior.

El total de las existencias en oro amonedado, á 28 de Febrero último, asciende á $ 19.362.578.74. Dicha suma, comparada con la del mes de Enero anterior (19.069.245.04), arroja un aumento de pesos 293.333 70, según el dato suministrado por los Bancos en cumplimiento del decreto de 3 de Septiembre de 1913.

Le consta á V. E. que en los primeros días del corriente mes recibió de Londres el Banco de la República la suma de £ 400.000, equivalentes á $ 1.880.000, por cuenta del último empréstito, cantidad que vino á aumentar sensiblemente la existencia de oro amonedado que arrojan los datos de Febrero.

Salúdale con la mayor distinción.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO DE LOS BANCOS EN FEBRERO DE 1914

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE	DEPÓSITOS Á PLAZO Y EN CAJA DE AHORROS	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA: Oro amonedado	EXISTENCIA EN CAJA: Billetes, plata y níquel	EMISIÓN EN CIRCULACIÓN: Mayor	EMISIÓN EN CIRCULACIÓN: Menor
Banco de la República	(1) $ 7.162.567 —	$ 5.510.453 —	$ 29.936.205 —	$ 13.535.265 —	$ 1.561.787 —	$ 17.922.240 —	$ 5.367.770 —
Banco Aleman Transatlántico, Anglo Sud Americano, Brasilero Italo Belga, Británico de la América del Sud, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Credit Foncier del Uruguay, de Crédito, Español del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Galicia y Buenos Aires, Italiano del Uruguay, London Brazilian Bank Ld., Londres y Río de la Plata, Préstamos Inmobiliarios y Popular del Uruguay	» 14.333.266 12	» 16.718.613 34	» 38.016.144 71	» 5.917.867 12	» 3.340.875 52		
Total	$ 21.495.833 12	$ 22.229.066 34	$ 67.952.349 71	$ 19.453.132 12	$ 4.902.662 52	$ 17.922.240 —	$ 5.367.770 —
Resultado en Enero anterior	$ 20.530.531 30	$ 21.208.635 48	$ 70.526.566 40	$ 17.333.529 45	$ 5.245.925 03	$ 17.657.900 —	$ 5.287.763 —

(1) Incluido $ 1.066.920.00 por Depósitos Judiciales.

Montevideo, 19 de Marzo de 1914.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Marzo de 1914.

Enterado, publíquese y archívese.

COSIO.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Marzo de 1914

Trámite — Tálice Hnos. con Fabián Ferreira. Federico Acosta y Lara con Gravis y Vigil. Vieira con la Intendencia Municipal.

Administrativo — El Juez de Paz de la 3.a sección de Tacuarembó y el funcionario de igual categoría de la 3.a sección de Flores solicitan licencia. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos de Monzón con Suárez. El penado Zenón Barboza pide su libertad condicional. El señor Juez de Instrucción de 3.er turno pasa una comunicación relativa al movimiento habido en su Juzgado. Los penados Chovin, Froilán Franco, Serafín Rodríguez, José Otero y Ramón Moreira elevan una exposición. Comunicación de la Jefatura Política de Colonia relativa al penado liberado Carlos Scotto. José Luis Colombo solicita la investidura de escribano público.

Expedientes entrados — Administrativos, ocho; en consulta, catorce; relaciones quincenales, cincuenta y tres; oficios librados, diez y seis; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinticuatro.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Reguzzi y Voulminot con Domingo Salgueiro. Cecilio Martini con José Gentini. Nicolás Baldera con la suc. de Benjamina Ellauri. Clotilde Gómez Cruz con Felicio Riet (hijo). Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Federico E. Acosta y Lara con Francisco García. Fabián del Puerto, juicio de responsabilidad. Severino Núñez con Lucas Mendieta. Carlos Berro con Natalia Peña. Francisco Piria con el Fisco.

Interlocutoria — José Bentos con Martiniano González.

Definitiva — Francisco Núñez Viera con Antolín Ibarra.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Suc. Rafael Raymond. Suc. Gumersindo Blanco. María Navarro de Carrara con Juan y Manuel Carrara. Pascual Fusillo con suc. Teresa Riva de Racagni. Sucs. Vicente y Bernardo Benvenuto. Manuel Calviño Rodríguez, ciudadanía. Suc. Bernardino Araújo Pereira (2). Suc. Francisco Lorenzetti. Suc. Au-

rora Montero. Suc. Emiliano Pérez. Suc. Isabel Pagola. Suc. Benjamín Pérez de Ayala. Antecedentes relativos al incapaz Ramona Balmaceda. Carmen Fernández y Fernández con Fernando Roade. Ana Sevener de Romero. Enrique Ferreiro, ciudadanía. suc. Francisco Marexiano. Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Suc. Antonio Rey. Suc. José María Fernández. Suc. Juan Lacaze, incidente Antonio Precio. Suc. Leoncio Correa. Suc. Juan Bautista Fleisch y Regina, Haller. Moraina Pérez Trio de Sosa, apelación del Juzgado L. de Cerro Largo. Ramón La Madrid con Conrado Pujol, tercería. María Delfina Velazco, sucesiones. Juan Bautista Cervieri. Luisa Chervieri y Luis Chervieri. Test. Magdalena Vidal de Villegas. Héctor Delfémenis, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Isidora Vera. Suc. Angel Rosso y Manuela Escalada de Rosso. Suc. Magdalena Vidal de Villegas. Esteban Castellar, ciudadanía. Suc. Ana Pissarro de Perrone. Suc. María Luisa Labera de Lanis. Suc. Práxedes Fernández Silveira. Antecedentes relativos al incapaz Indalecio Aguiar. Suc. Francisca Marexiano. Suc. María A. Torres. Antecedentes relativos al menor María Carmen Leiva. Josefina Ramos y José Cataldo. Suc. María Andrea Díaz de Oliveira. Suc. Ramona Ramos de Igorra. Suc. Daniel Forelius. J. Foscatti, ciudadanía. Eliseo Moyano, ciudadanía.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite—Suc. de Emilio Grifell. Santiago Villamil y Casas y Luis Mondino con Juan Antonio Méndez. Damián Lago y otros. Suc. de Antonio Vignolo. Pascual Vero con suc. de Fortunato Bonifacio. Suc. de Eduardo Rolando. Sucs. de Guido Barbero y de Victoria Astesiano de Barbero. Beatriz A. de Vallarc con Antonio Lorenzo Leal. Suc. de Luis Bellagamba. Suc. de Josefa Amendariz de Aramendia. Test. de Manuel Caldeiro. Suc. de Antonio Francisco Gómez. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno. Rufino B. Benítez. Juan Nin con José M Garmendia, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Suc. de Alvaro Guillot. Suc. de José Piola. Conc. de Julio Chaparo. El Banco Hipotecario del Uruguay con Oscar N. Tebot. Suc. de Lastenia Aseiro de Croce. Suc. de Teodoro N. Kuhlsen. Suc. de José Gómez Martínez, incidente Badi é hijos. Suc. de Enrique V. Capurro. Test. de Inocencia Correa de de los Santos. León Capdehourat. Teófila Viera de Rodríguez con Francisco Perone y otro, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Leonardo Domingo Gallo con José Papa, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Agustina Squiatini, incidente. Suc. de Ramón, Aníbal, Rosa Alvarez y otros. Suc. de Rosaura Ansaldo de Vidal.

Interlocutorias — Suc. de José Gómez Martínez, inc. Ana Zárate. Juana Labanieta de Bazzano con Clemente Lago. Victoria Cassanello de Barone con Grela y Goñi.

Definitivas — José G. Lougarou con suc. de Héctor Mazzera. Rosa Guimerá de Arguero. Suc. de Agustín Bernotti, incidente.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite — María C. Gonçálvez de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira. Juan Javier Azambuya, menor. Suc. Delfina Clavijo de Marin. Manuel González Gimarey, intestado. Suc. Natalia Pereira de Estrada. Eulogio Alvarez con la suc. Ana Araújo. Enrique Costa Bonavia. Marcelino Varela y Fariña con Francisco E. Anaya. Luis C. Fernández con Bautista y José M. Bracrras. Julio H. Maggi, menor. Test. Melitón María Núñez. Test. Miguel Alvarez. Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino, incidente con la sucesión Juan Terreno. Suc. Guillermo Mooney. Suc. Cristina Bignalas. Sucs. Lorenzo Pittamiglio y Pastora Torres. David A. da Silveira. Suc. Bernardino Pons con Juan Pérez Vila. Giro Pagani, intestado. Suc. Manuel Silva Sosa de Silva. Angela Bono de Bonifacio. Genaro V. Gallazzi con Antonio Sbárbaro. Suc. Elías de Villori. Aurelio R. Fernández y Enrique O. Dieux con Lorenzo Salvo y Angel Sánchez. Luis E. Piñeiro con la suc. José Burasteros. La suc. Teodora J. Correa de Rodríguez con la de Aurelio Correa. Venancio G. Etcheverry con Juan Racagni. Movimiento Administrativo. Suc. Fabio Crocci. Sucesión Mercedes Delgado de Carrión y Mercedes Carrión. Suc. Josefa Casallas Cao.

Interlocutorias — José E. Puentes con Ceda E. López Arano. Domingo Restano con la suc. Irma Avegno. Suc. Francisco Basso. Sucs. José E. Alberto de Dax. Hortensia de San Vicente. María Clemente Alejo de Dax, Constantino J. M. de Dax. María Candelaria J. Willart. Incapaz Faustino Gutiérrez.

Definitivas — Incapaz Faustino Gutiérrez. Suc. Perfecto Giribaldi.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 21

Trámite — Junta E. Administrativa de la Capital con Francisco Piria, expropiación. Dirección General de Aduanas con Sociedad Anónima de Lanchajes. Alejandro Echague sobre escrituración. Pedro Turón Camy con Intendencia Municipal de Montevideo. José Bautureira, denuncia. Ana Sauer Bichoff Harlagar con Fisco. Dirección General Aduanas con suc. Narciso Caprario. Fisco con Julio Annú.

Interlocutoria—Justo R. Pelayo y Carlos Burmester con Fisco.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Francisco Marán, ciudadanía. Domingo Faraco con Marcelino Bogas. Andrea Veira de Castelo con Floro Pizi, inc. Juan Barone. Felipe Torres con Isabel Maggi. José Díaz Porto y Cía. con Luciano Muñoz. Luis Pastor, ciudadanía. Antonio Marroche con Corradi Hnos. Agustín Mezzano con Augusto Bulich. Catalina Netto de Domínguez con Juan Domínguez. María Teresa Orgas con José Enrique Mansusto. José Romanello con Dámasa S. de Ladereche. Norma Sogra Odicini solicitando segunda copia de una escritura. José María Fernández, artículo 115 del Código de Procedimiento Civil. Francisco Tomas, ciudadanía. Ramón Sánchez, ciudadanía. Manuel Vidal con José Rivella. Ramón Anido, test. Carlos Meloni, incapacidad. José Laurido con Gregorio L. Gutiérrez y otro. Francisco Pérez, incapacidad. Rudecindo Gregores con Michel Crivel, inc. por costas. Botta con Camarano. Juan Bausa, ciudadanía. Manuel Díaz, inscripción en el Registro del Estado Civil. Ramón Fernández, antecedentes. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 237. José del Río, ciudadanía. José Gervasio Monteiro sobre habilitación de edad de su hermano Ramón Monteiro.

Interlocutorias — Rudecindo Gregores con Michel Crivel. Elisa V. de Villemar y otro con José García y Conde. Carlos Castro Aquino con Severino Cristiano. Francisco Alejandro Villa con María Bagigalupe. Juan Rodríguez, ciudadanía.

Definitivas — Emilia Galo solicitando cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Ramona Hernández, antecedentes. Josefa Marta Collazo, rectificación de partidas. Eladio Ordoqui, ciudadanía. José da Raina y María Josefa López.

Reservada — Una.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite — Pons Bernardino con Pérez Vila. Juan Antonio y Francisco, desalojo. Falco Vicente con el Banco de Crédito, por cumplimiento de una promesa de bonificación. Esteva y Planas Juan con Catalina Poncell ó Poncell y Borda, divorcio. Exhorto del Departamental de Minas. Pigni Juan con el Banco de Seguros del Estado, cobro de pesos. Bastena Mateo con el Lloyd Brasilero, daños y perjuicios. Troncoso de Núñez Agueda con Rogelio Núñez, divorcio. Monteverde Felipe y Cía. con Natalio Croce, cobro de pesos. Sancasano y Forghiero con Angel Antonello, cobro de pesos. Ferpone Antonio con José Mallada, cobro de pesos. Trilhe de Rollandini Elvira con Américo Rollandini, divorcio. Stepano y Cía. Angel con Luis Petraglia, cobro de pesos. Soleri Pedro con Catalina Giasoto, divorcio. Juarez Alberto, auxiliatoria. Colom Jaime con Manuel Fernández Rojas, reconocimiento de firma. Empresa de Caños Maestros con Luis Cabrera, reconocimiento de firma. Salgado Ernestina con Rafael Riossotto, divorcio. Millet Carlos con Toribia González, divorcio. Fernández Trera, antecedentes de una menor. Ferreira Juan, auxiliatoria. Canabal José con Armando Aliseris, cobro de pesos. Bois Ana María y José Pedro con Domingo Juanetti, desalojo. Banco de Crédito con Eduardo Silva y Vaesa, desalojo. Geri José con Ramón Avila, amparo provisorio. Santos Bancera Manuel con José Ruego, cobro de pesos. Fernández Arturo con Juana Hilaria Peri, divorcio. Itephani Juan, auxiliatoria. Damisa Manuel, auxiliatoria. Soler Epigmenia con Antonio Palermo, divorcio. Ceres María con María de Crestanello, denuncia de una nueva obra. Fernández María con Benito Colombo, divorcio. Rampein José, sucesión. Silva Sixto, auxiliatoria. Barceló Carmen, inscripción de defunción de su padre don Jaime Barceló. Galcerán Petrona con Ricardo César Roldós, divorcio. Dos providencias. Brito del Pino Juan Carlos con Motzen Carlos, cobro de pesos. Suárez Alberto con Obdulia del Monte, divorcio. Saldaña Reyes con José Cándido Norra, cobro de pesos. Meneses Amalia con Rafael de León, divorcio. Agustín Silva, incapaz. Puig Juan con Rosendo Martínez, embargo.

Ciudadanías — Suárez Antonio. López Juan. Quintos Camilo. Lago Simón. Yañes José. Viglienzoni Luis.

Día 21

Trámite — Gordella Angel, inscripción de defunción. Cabrera Martina con Antonio Fernández, divorcio. Pacul Gerardo con Carmen Lamas de Giralt, embargo. (2 providencias). Benítez Celina con Juan José Mones, divorcio. Fraga Andrés, suc. Deagustini Rodolfo con Carlos Brauer y Cía., cobro de pesos. Silva Cesárina y Jacinta Cutela, exhorto de Tacuarembó. Silva Agustín, incapaz. (2 providencias). Meneses Amalia con Rafael De León, divorcio. Rosellló Lorenzo, auxiliatoria. Lema Decroso, sucesión. Pedraito de García Petrona, rectificación de partidas. Cassou Francisca solicitando un curador. Meloni Antonio con Ana Nou, divorcio. Blosa Manuel, rectificación de partidas. Costa Francisco con Manuel Ortega, reconocimiento de firma. Juan Bautista Bruzzone con Domingo Salgueiro, daños y perjuicios. Hilario Donato, inscripción. Galidzzo Antonio, artículo 115. Lago Isidro con Domingo Arístides de Gómez, cobro de pesos. Berta Weigle de Ochuninger con Luis Cabrera, queja. Olivera Rosco Luis Octavio Visconde de Vargen Hegne con Angela Salvañach de Nery, pensión alimenticia. Ciudadanías — Torres Antonio. Ponce Antonio. Portela Dalmiro. Fernández Manuel. Mantero García Julio. Castelnuovo Emilio. De la Paz Marcelino. Viera Joaquín.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 20 de Marzo de 1914—Horas: 5 p. m.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos débiles del Sur al Este en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 188 kilómetros. La nebulosidad disminuye. En Rivera han caído 32 milímetros de agua por metro cuadrado y en Paso de los Toros lloviznas. Las aguas del Río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Mar en calma.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.65.
Temperatura: Normal 20°50, á la intemperie 27°60; máxima 28°80, á la intemperie (sol) 28°70; mínima 15°80, á la intemperie 16°00.
Viento S. E., 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 5 p. m.
Tensión del vapor de agua: 10.79. Humedad relativa: 60.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 21°00.
Cloruro por litro, gramos 3.61.
Altura de las aguas: 0 metro 75 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Día 21 de Marzo de 1914.—Horas 5 p. m.

Barómetro baja.
Temperatura sube en toda la República. Dominan vientos moderados y débiles del Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 258 kilómetros. La nebulosidad aumenta en la parte Sur. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio. Comunicaciones de lluvias: Melo, 6 milímetros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.45.
Temperatura: Normal 23°00, á la intemperie 26°00; máxima 26°60, á la intemperie (sol) 31°00; mínima 15°80, á la intemperie 16°80.
Viento Este, 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 24 kilómetros á las 4 y 45 a. m.
Tensión del vapor de agua: 12.30. Humedad relativa: 59.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 21°90.
Cloruro por litro, gramos 2.18.
Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 21 de Marzo de 1914

C. Payssé, José Delucca, Carlos Galitzi, Luis M. Rossi, Julián Michelini, Luis Barelli, Pedro Monti, Juana Z. de Carril, Leoncio De León, Contardo Pochintesta, Juan B. Mussio, Juan Arrosa, Felipe y Carlos Sanguinetti, Angel Remersaro, Santiago Marinerano, María S. de García, Julio Etcheverry, José y Leoncio Cabrera, Adela Hughes, José Grepres, José Esteves, Eusebio Camacho, Jaime R. Truell, Genaro Ruggero, Pascual Pucciarelli, Angel Bonomi, Romualdo Montanes, Jaime Iparraguirre, Elina A. de Espina, Sebastián Raggio, Adelaida P. de Surraco, Remigio Damelli.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Marzo de 1914

10.000 pesos, al 9 1|4 por ciento anual
7.250 pesos, al 7 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
11.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 0.75 por ciento mensuales.
1.400 pesos acumulados.
1.800 pesos acumulados.
1.200 pesos acumulados.
546 pesos 70 centésimos acumulados.
540 pesos acumulados.
12.320 pesos 80 centésimos, prórroga.
2.000 pesos, sin interés.

Día 20 de Marzo de 1914

3.000 pesos, 6 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, 6 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, 15 pesos mensuales.
743 pesos 40 centésimos acumulados.
6.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 75 centésimos mensuales.
800 pesos, 1 por ciento mensual.
600 pesos, 4 pesos cincuenta centésimos mensuales.
1.500 pesos, contrato de construcción.
3.350 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Marzo de 1914

12.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.500 pesos, al 10 por ciento anual.
572 pesos, al 8 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.653 pesos, al 8 por ciento anual.

Día 21 de Marzo de 1914

15.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.550 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 18 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Marzo de 1914

2.656 pesos, finca en el Barrio Castelar, frente á la calle Cervantes, 221 metros.
2.000 pesos, finca en la Unión, frente á la calle Fray Bentos, 115 metros.
850 pesos, terreno en el Reducto, barrio Bolívar, 367 metros.
928 pesos, terreno en Piedras Blancas, 1.920 metros.
3.000 pesos, terreno y edificio en el barrio Krüger, frente á la calle Isla de Gorriti, 370 metros.
13.000 pesos, terreno y edificio en la calle Municipio, 273 metros.
544 pesos, terreno con mejoras en la calle Cagancha, 294 metros.
10.000 pesos, campo en la 12.a sección del Departamento del Durazno, 147 hectáreas, 5.762 metros.
655 pesos 94 centésimos, dos solares en el barrio Lavalleja, entre Atahualpa y Miguelete, camino Lavalleja, 744 metros.
503 pesos 76 centésimos, dos solares á inmediaciones de Capurro, 388 metros.
1.100 pesos, terreno en Los Cerrillos, Departamento de Canelones, 7 hectáreas, 6.296 metros.
1.153 pesos 68 centésimos, solar á inmediaciones de los Pocitos, calle Cariguana, 502 metros.
4.880 pesos, terrenos y poblaciones en el Departamento de Cerro Largo, 3.325 metros.

Día 21 de Marzo de 1914

4.500 pesos, solar con edificio en la calle Tacuarí, 242 metros.
1.235 pesos 25 centésimos, solar en la calle Dacá, 137 metros.
500 pesos, solar en el Barrio Salvador Ferrer, calle Piedra Alta, 303 metros.
4.550 pesos, solar con edificio en el Arroyo Seco, calle Arroyo Grande, 150 metros.
2.200 pesos, solar en la calle Cufré número 66, 75 metros.
5.900 pesos, solar con edificio en la calle Guaviyú número 142, 428 metros.
6.000 pesos, terreno en el Barrio General Flores, frente á la calle Tuyutí, 1.953 metros.
1.660 pesos, finca en el Barrio General Garzón, 686 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 21 de 1914.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Empréstito de Conversión	
3.263	para el 23 de Marzo . .	93 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
4.000	para el 23 de Marzo. .	92 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.600	para el 23 de Marzo. .	91 50
1.000	ídem ídem	91 40
1.600	ídem ídem	91 60

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
9.400	para fin de Abril. . .	70 —
4.700	para el 24 de Marzo. .	69 80
1.880	para el 23 de Marzo. .	69 80
4.700	para fin de Abril. . .	70 —
4.700	ídem ídem	70 —
6.580	para el 24 de Marzo . .	69 80
	Títulos Hipotecarios serie G	
3.000	para el 23 de Marzo. .	92 50
	Títulos Hipotecarios serie L	
2.000	para el 23 de Marzo. .	91 50
3.000	ídem ídem	91 50
5.000	ídem ídem	91 50
	Títulos Hipotecarios serie M	
5.400	para el 23 de Marzo. .	92 20
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . . .	92 —
5.000	para fin de Abril. . .	91 —
5.000	para fin de mes . . .	91 90
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.400	para el 23 de Marzo. .	91 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 23 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Duca degli Abruzzi, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 28	Central. . 2 p. m. del día 28

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 20 de Marzo de 1914

Felicia Iphar de Gazzano, oriental, 35 años, casada, Carapé 2122.
Angel Alfredo Torterolo, oriental, 20 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Oscar Franco, oriental, 1 año, Isla de Lobos 1512.
María B. de Garavento, oriental, 73 años, viuda, Tacuarembó 1671.
Angel Giamboli, oriental, 36 años, casado, Hospital Vilardebó.
Julia Poluffo, oriental, 13 años, Paysandú 1786.
Un feto, Patria 1983.
Un feto, Wáshington y Dársena.
Sebastián Azcarraga Eregaña, español, 62 años, soltero, Hospital Español.
Filomena Muñoz, oriental, 73 años, soltera, Hospital Maciel.
José Cohen, sirio, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Mario Tenca, oriental, 9 horas, Joaquín Requena 2099.
Elida Rebello, oriental, 2 1|2 años. Conservada 1492.
Juan Iturburu, oriental, 47 años, casado, Paysandú 1175.
Zenón Pérez, oriental, 13 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Irma Siegal, oriental, 8 días, Avenida de la Paz 1079.
Ramón Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, Juncal 1480.
Irene Otermin, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Guerra, española, 45 años, soltera, Artigas y Avenida Brasil.
Ramón Pérez Puente, español, 33 años, soltero, Hospital Español.
Malberto Durán, oriental, 9 años, Arroyo Negro sin número.

Día 21

Leandro Barreto, oriental, 9 días, Guaviyú 28.
Felipe Raúl Silva, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Francisco Salusas Maldonado, español, 6 meses, vapor «Reina Victoria Eugenia».
Feliciana Bonilla de Santos, oriental, 75 años, viuda, San Salvador 2063.
Lorenzo Scampini, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Arnaldo Lolli, italiano, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Claudio Reyes, español, 54 años, casado, Nicaragua 1727.
Catalina Mantero de Márquez, oriental, 50 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Ferreira, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Atanasia Sosa, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

13.a SESION ORDINARIA

MARZO 21 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores diputados Ramón Mora Magariños, Valentín Aznárez, José V. Carvallido, Eduardo Pittaluga, Esteban J. Toscano y Jenaro Gilbert, sobre enmiendas al Reglamento de la Honorable Cámara, en lo relativo á la discusión y sanción de los Presupuestos.
4—Prórroga de la licencia acordada al señor diputado doctor Javier Mendívil.
5—Plazo para presentar enmiendas ó modificaciones al Reglamento Interno de la Honorable Cámara.
6—Juramento de los señores representantes Salguero y Espalter.
7—Devolución de antecedentes á las Juntas Electorales de los Departamentos de Flores, Minas y San José.
8—Constitución de la Comisión de Biblioteca.

ORDEN DEL DÍA:

9—Enseñanza Secundaria y Superior. Modificación á la ley de Noviembre 25 de 1899. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Buero, Carvallido, Colistro, Doria, Espalter, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Mcratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pérez, Pittaluga, Piovene, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sierra, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Varela, Vázquez Acevedo, Vecino y Vidal Belo.
Total: 57.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Ferrer, Olais, Gilbert, Gutiérrez, Martínez (don Martín C.), O'Neill, Paullier (don Juan), Pelayo, Ramírez y Toscano.
Total: 11.
Sin aviso, los señores representantes: Almada, Berro, Crovetto, Etchevest, Hontou, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Pedragosa Sierra, Ponce de León, Ramasso, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Sánchez, Terra (don Gabriel) y Vázquez Varela.
Total: 16.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo acordando pensión al señor Carlos M. Herrera para perfeccionar en Europa sus estudios de pintura."
—A la Comisión de Instrucción Pública.
"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay á emitir cinco millones de pesos en Títulos Hipotecarios de la serie P."
—A la Comisión de Hacienda.
"La misma envía un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo referente al impuesto territorial para el Departamento de la Capital á regir en el ejercicio 1914-15."
"La misma envía un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo referente al impuesto territorial para el Departamento de la Capital á regir en el ejercicio 1914-1915."
—A la misma Comisión.
"La misma remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Compañía "La Económica" y el señor Intendente Municipal de Montevideo para la instalación subterránea de los hilos y cables de las líneas telefónicas."
—A la Comisión de Fomento.
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que destina $ 25.000 para cubrir erogaciones del Consejo de Protección de Menores."
—Archívese.
"Varios señores representantes presentan un proyecto de enmiendas al Reglamento de la Honorable Cámara en lo relativo á la discusión y sanción de los Presupuestos."
—A la Comisión de Asuntos Internos.
"Las señoras Virginia Crampet de Jaureguy y Tomasa Mieres solicitan pronto despacho de su petición anterior sobre pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"La señora Mauricia Pessi de Martini solicita aumento de pensión."
—A la misma Comisión.

3—"Los señores representantes Ramón Mora Magariños, Valentín Aznárez, José V. Carvallido, Eduardo Pittaluga, Esteban J. Toscano y Jenaro Gilbert presentan el siguiente

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En la discusión de los proyectos de Presupuestos especiales ó parciales del General de Gastos, de Juntas Económico-Administrativas, los señores diputados tendrán diez días para formular las mociones ú observaciones que creyeren pertinentes después de efectuado el repartido de aquéllos; salvo el caso de que la Honorable Cámara resolviera tratarlos sobre tablas ó modificar el plazo por dos tercios de votos.

Montevideo, Marzo 21 de 1914.

Ramón Mora Magariños. — Valentín Aznárez. — José V. Carvallido. — Eduardo Pittaluga. — Esteban J. Toscano. — Jenaro Gilbert."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4—**Señor Presidente** — La Mesa da cuenta de que ha recibido una comunicación del doctor Javier Mendívil, diputado electo por Paysandú, que se halla actualmente en Europa, y por la cual le hace saber, y le pide que comunique á la Cámara, que no puede venir de inmediato á incorporarse á la misma, por tener sus hijos enfermos; que lo hará á la mayor brevedad posible.
De manera que se va á votar si se concede la autorización solicitada por el diputado Mendívil, que la Mesa considera un caso equiparable á los pedidos de licencia.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—También la Mesa hace presente que han sido repartidos los proyectos de Reglamento que están á estudio de la Comisión de Asuntos Internos.
De manera que empieza á contarse el término de veinte días, señalado por resolución anterior de la Cámara, desde el día de hoy.

6—Hallándose en antesalas los señores diputados electos Salguero y Espalter, se les va á invitar á que pasen á prestar el juramento de estilo.
(Entran dichos señores y prestan juramento).

7—**Señor Sosa** — La Cámara ha resuelto ya los asuntos relativos á los poderes discutidos de representantes, correspondientes á los Departamentos de Flores, de Minas y de San José.
Correspondería, por consiguiente, que la Cámara autorizara á la Mesa para que devolviera á las respectivas Juntas Electorales todos los antecedentes que se hallan en Secretaría, y que ya no necesita, por consecuencia, la Comisión de Poderes.
Hago moción en el sentido indicado.—(Apoyados).
Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba la moción del señor diputado Sosa.
Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

8—**Señor Bruno** — Deseo manifestar simplemente que se ha constituído la Comisión de Biblioteca, nombrando Presidente al señor diputado por Soriano, doctor Aguirre, y Secretario al que habla.
Señor Presidente—Tómese nota.

9—Léase el informe y proyecto que modifica la ley de Noviembre 25 de 1889 sobre Enseñanza Secundaria y Superior.
(Se lee):

"Comisión de Instrucción Pública.

H. Cámara de Representantes:

La ley de 25 de Noviembre de 1889 consagró el principio cardinal de la libertad de estudios para las disciplinas de la Enseñanza Secundaria y Superior. Y sólo exigió la concurrencia obligatoria á las Universidades Nacionales con sujeción á sus respectivos reglamentos para los estudios prácticos y para todas las asignaturas de la Facultad de Medicina y ramas

anexas. Cuál sea el motivo de esta distinción, fácil es inquirirlo: la carencia de elementos docentes fuera de la Universidad, circunstancia esta que debió necesariamente ser tenida en consideración en la época de la ley. En cuanto á la restricción impuesta á la libertad de estudios para los de índole esencialmente práctica, nada cabe observar, desde que en países nuevos el material científico y docente, difícilmente es patrimonio de instituciones privadas, por razón del elevado costo de aquél y de la extensión inevitable de las instalaciones. Mas si es plenamente justificable en el alto interés de la enseñanza la restricción al principio de los estudios libres en el caso singular señalado; si es evidente que toda labor intensa de clínica ó laboratorio de índole esencialmente experimental debe realizarse obligatoriamente en los establecimientos nacionales; si es innegable el derecho que asiste al Estado enseñante de cerciorarse, merced á una fiscalización continua y omnipresente, de la seriedad de los trabajos prácticos, durante el curso escolar, ante todo porque en algunas de tales asignaturas no se exige prueba final de competencia; si en resumen es admisible la restricción impuesta por la primera parte del inciso 2.o del artículo 1.o (ley de 25 de Noviembre de 1889) al principio general, no median en verdad claras razones para cercenar la universalidad de aquel derecho cuando se trate de estudios teóricos en la Facultad de Medicina y ramas anexas.

Admitió la ley de 1889 la libertad general de estudios para las disciplinas de carácter teórico en las Facultades Superiores, sin más excepción que los estudios teóricos de Medicina. En fuerza de esa razón legal, á los estudiantes de Medicina y ramas anexas se les ha impuesto la asistencia obligatoria á los cursos teóricos, así como á los prácticos, y si se observa que la mayoría de esos universitarios ocupan cargos de practicantes, de ayudantes de laboratorios, disectores, etc., se verá sin esfuerzo la tarea improba cometida á aquéllos. A solicitud de los estudiantes, el Honorable Consejo de la Facultad de Medicina proyectó un reglamento, aprobado después, que permitía la asistencia facultativa á los cursos teóricos. Derogado el reglamento en razón de su legalidad dudosa, y persistiendo los inconvenientes que se originan del citado artículo 1.o de la ley de 1889, el Poder Ejecutivo ha decidido solicitar la modificación del referido texto legal. Según el parecer de Vuestra Comisión, los conocimientos teóricos de Medicina, entendiéndose por tales todos aquellos que sólo requieren el estudio directo de los libros, deben ser considerados como de índole análoga á los estudios teóricos de las demás Facultades; y en consecuencia opina que no existe razón doctrinaria que justifique en cada caso la aplicación de un criterio diferente. Obvio es, por otra parte, que en el estudio teórico, el estudiante puede asistir facultativamente á las clases universitarias; ello dependerá de la competencia del profesor y del interés que sus enseñanzas puedan despertar en los alumnos, de lo que se sigue que el régimen de asistencia facultativa puede obrar á modo de estímulo poderoso para el catedrático. Las exigencias de la vida obligan á menudo al estudiante á compartir sus tareas con ocupaciones destinadas á la subsistencia, y la reforma proyectada por el Poder Ejecutivo atiende preferentemente á esa modalidad de nuestro medio.

Además, conviene observar que los estudiantes de Medicina constituyen un elemento indispensable en el funcionamiento de las casas de sanidad y pública asistencia; y por razón administrativa es conveniente propender á que tales oficinas puedan funcionar con la regularidad debida, lo que no ocurre bajo el régimen de presencia obligatoria á los cursos teóricos.

Cree Vuestra Comisión que tales motivos justifican la modificación del artículo 1.o de la ley de 25 de Noviembre de 1889, y de consiguiente os aconseja prestéis vuestra sanción al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Marzo 16 de 1914.

Juan A. Buero. — Jaime Ferrer Olais. — Héctor Miranda. — Horacio Maldonado. — Francisco Simón. — Atilio Narancio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 25 de Noviembre de 1889, relativo á la Enseñanza Secundaria y Superior.

El referido inciso quedará redactado en la siguiente forma: "Exceptúanse los estudios superiores que según los reglamentos universitarios se conceptúen prácticos, los cuales sólo podrán cursarse en las Universidades nacionales y con sujeción en un todo á sus respectivos reglamentos."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 16 de 1914.

Buero.—Ferrer Olais.—Miranda (don Héctor).—Maldonado.—Simón.—Narancio."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Ha terminado la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Se levantó á las 4 y 20 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Lunes 23 de Marzo de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $. 4.00.

AVISOS DEL DIA

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE IZQUIERDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1525, y doña ANA GOROSTONDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1872-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CALIFRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1548, y doña INES CARRERAS RILO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1625.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1873-v.mz.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL EIRAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Luna número 1314, y doña CARMEN EIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Luna número 1314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1874-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 375, y doña MANUELA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1875-v.mz.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Centro América s|n., y doña LEONCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Centro América s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

1876-v.mz.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CERVIÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1995, y doña MARIA GERONIMA LOZANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 1952.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1877-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO CEFERINO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1685, y doña VICTORIA NATIVIDAD ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1948.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1878-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. FERRARI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1856, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1856.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1879-v.mz.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO GONELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Independencia número 83, y doña MARCELINA BASSANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en la calle Independencia número 83.

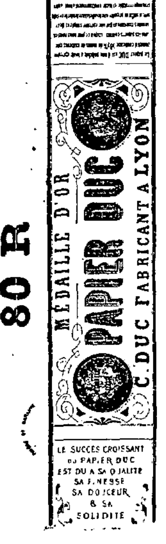
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

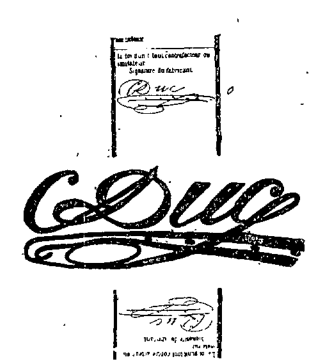
1880-v.mz.31.

Ministerio de Instrucción Pública

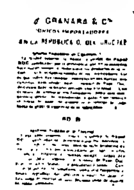
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2570









Con fecha 20 de Marzo de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderado de C. Duc y Cía., de Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PAPIER DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1911-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Villa de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que se ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o|o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor Helal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abraham Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas; y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado correspondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Helal, por no saber firmar y como testigo: Anselmo Telis, 600; Ramón Marquez 208.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert é hijo, 846.87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, p. garantía de Moretti, Ruiz y Cía., 640.10; No va Cerro Agostinelli y Cía, 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucetti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35. E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario.
1912-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén con la firma de José Savio y Cía. en esta ciudad, calle Pena número 26 (Barrio La Espada), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Savio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo. Marzo 21 de 1914.—*Ramón Pérez.*
1910-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Anido y Compañía, con establecimiento de almacén de comestibles y bebidas al por mayor en esta ciudad, calle Uruguay números 1598 y 1600, esquina Piedad; y que en el mismo día, ante el propio escribano, fué renovada la antigua sociedad "Rodríguez Anido Hermanos", bajo cuya firma seguirá dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores de la firma "Rodríguez Anido y Compañía" para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los 30 días.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Rodríguez Anido Hermanos.*
1909-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Hijos de G. A. Gamberoni han prometido vender á favor de los demás socios de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Ideal", establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2159, esquina Colombia, toda la parte que por capital y demás conceptos les pertenece en dicha sociedad. Los que se consideren con derechos deben oponerlos dentro del término legal, pasado el cual los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Hijos de G. A. Gamberoni.—Penadés, Menini, Romairone y Compañía.*
1908-v.ab.14.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1913

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1913, como los de 1908 á 1912, al precio de 2.00 pesos c|u. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *Manuel E. Rombys*, Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Llámase á licitación para trabajos de carpintería á efectuarse en los salones de la planta baja del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 del corriente á las 3 p. m. en la Secretaría del Ministerio.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días de 2 á 5 p. m. en el mismo Ministerio.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*La Secretaría.*
1904-v.mz.25.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

2.o llamado á licitación

Llámase por segunda vez á licitación pública para la provisión y confección del rancho destinado á la alimentación del personal de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en dicha Oficina el 30 de Marzo de 1914 á las 3 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*La Oficina.*
1902-v.mz.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2568



Con fecha 19 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Cointreau Peré y Fils, de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 19 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1905-v.ab.7.

ACTA N.o 2548

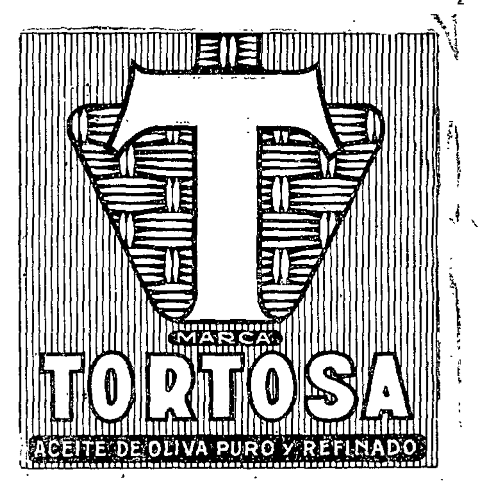
SKEFKO

Con fecha 4 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"SKEFKO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1806-v.mz.24.

ACTA N.o 2566



Con fecha 16 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TORTOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1901-v.ab.6.

ACTA N.o 2555

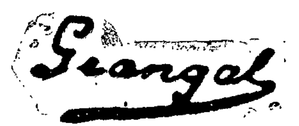


Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Lagomarsino Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VANGUARDIA DE LA PATRIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1831-v.mz.26.

ACTA N.o 2358



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Alberto Grange, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANGAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1822-v.mz.25.

ACTA N.o 2560

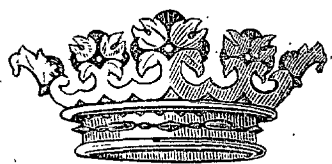


Con fecha 13 de Marzo de 1914, el señor Luis Fidanza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSTURERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1886-v.ab.4.

ACTA N.o 2567



Con fecha 17 de Marzo de 1914, el señor Juan Marabotto, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1914 — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1892-v.ab.4.

ACTA N.o 2552



Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dennison Manufacturing Company, de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DENNISON'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 72.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1833-v.mz.26.

ACTA N.o 2563

Con fecha 13 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"REGALICIA FLORENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1877-v.ab.2.

ACTA N.o 2546

Con fecha 4 de Marzo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Tabacalera Argentina, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ORO".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1819-v.mz.25.

ACTA N.o 2557



Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Prada Bervejillo y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1857-v.mz.30.

ACTA N.o 2558



Con fecha 12 de Marzo de 1914, el señor Luis M. Laurito, apoderado de Humphreys Homeopathic Medicine C.o, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMPHREYS HOMEOPATHIC MEDICINE C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1858-v.mz.30.

ACTA N.o 2561

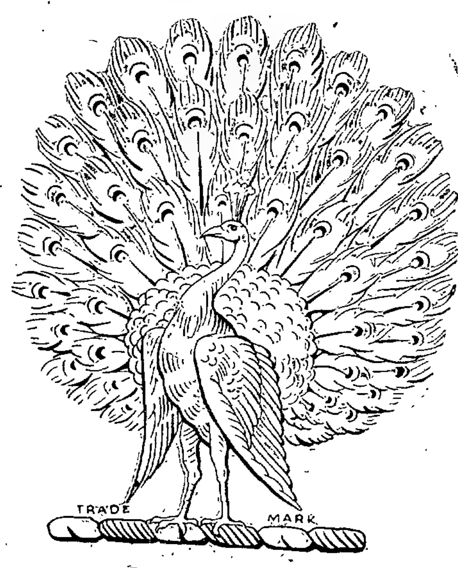


Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme La Corbeille, de Wespalaer (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"LA CORBEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1876-v.ab.2.

ACTA N.o 2564



Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1878-v.ab.2.

ACTA N.o 2550



Con fecha 6 de Marzo de 1914, los señores Staudt y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE ZORRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a, 55.a y 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1818-v.mz.25.

ACTA N.o 2549

Con fecha 6 de Marzo de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POMAR DE LA FRONDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1820-v.mz.25.

ACTA N.o 2551



Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crex Carpet Company, de 311 South State Street City of Delaware, han solicitado el registro de la marca:

"CREX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1822-v.mz.26.

ACTA N.o 2559

Con fecha 12 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isern y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MERVEILLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1875-v.ab.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE



ACTA N.o 2553



Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dentists Supply Company, de la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"CRESCENT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 78.a.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1834-v.mz.26.

ACTA N.o 2547



Con fecha 4 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:
"S. K. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1804-v.mz.24.

ACTA N.o 2556

Con fecha 10 de Marzo de 1914, los señores Carlos Stapff y Frankfurth, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ROMULO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 11.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1842-v.mz.27.

ACTA N.o 2357



Con fecha 28 de Octubre de 1913, el señor Alberto Grange, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"A. G."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a á 35.a, 36.a á 43.a, y 80.a.—Montevideo, Octubre 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1821-v.mz.25.

ACTA N.o 2554



EL OBRERO

Con fecha 7 de Marzo de 1914, los señores Salvo, Campomar y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"EL OBRERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a al 55.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1835-v.mz.27.

ACTA N.o 2565

Con fecha 16 de Marzo de 1914, el señor Manuel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA URUGUAYA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
1884-v.ab.3.

ACTA N.o 2562

Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Garayalde Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RECORD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 8.a al 15.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1887-v.ab.4.

Universidad de Montevideo

SECCION DE E. S. Y PREPARATORIA

Concurso de alemán

La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hace saber que por resolución del Consejo, dictada el doce de Marzo en curso, se limita á una la Cátedra de Alemán, sacada á concurso por resolución de 13 de Noviembre de 1913. — Montevideo, Marzo 19 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario.
1893-v.mz.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación pública para la construcción de verjas, cercos, rejas y corredor en la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Abril de 1914, á las 3 1|2 p. m., en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *J. P. Gianelli,* Director.
1895-v.ab.1.o.

Tercer llamado á licitación para la construcción de un edificio para Escuela Pública en la calle Canelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Llámase á licitación pública por tercera vez para la construcción de un edificio para Escuela Pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en la Dirección de Arquitectura y en la mencionada Intendencia el día 31 de Marzo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 2 de 1914.—*José P. Gianelli,* Director. 1775-v.mz.31.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o.
1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López,* Oficial 1.o.
1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de carbón Cardiff y de fragua para la Sección Niveles y Calzadas de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrán consultar los interesados en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Sección hasta el día 26 del mes

en curso á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados, cualquiera sea el número de los que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe.
1873-v.mz.26.

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio próximo de 1914-1915.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 23 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1120, todos los días hábiles de 12 1|2 á 4 1|2 p. m. —Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *El Contador*.
1862-v.mz.23.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.
1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la construcción de doce nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en, la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 28 del corriente á las 3 p. m. en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas ó aceptar la que considere más conveniente. — Trinidad, Marzo 16 de 1914. — *Juan Puig*, Secretario.
1893-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PALERMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1162, y doña ANTONIA TURTURIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 934.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1864-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1288, y doña FRANCISCA RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1844-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Durazno número 871, y doña GENEROSA MARUCA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Durazno número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1845-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JUAN PEDRO LOPEZ NIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1937, y doña SOFIA GULIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1829-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña AMELIA GRENE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1830-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad portugués, nacido en Caminha, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1174, y doña GRACIANA HARGUINDEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 879.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1814-v.mz.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1071, y doña DIONISIA JOSEFINA LINZUAIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1071.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1865-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CONCUSTELL, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón número 1335, y doña ASUNCION ROURE Y CAMPS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Figueras, domiciliada en la calle Yaguarón número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1866-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑOZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la Plaza Libertad número 1334, y doña NATIVIDAD GADEA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Plaza Libertad número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1817-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CRUZ (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1068, y doña MARIA IGNACIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1078.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1818-v.mz.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SELA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo el 28 de Octubre del año 1886, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1378, y doña JUSTA DOLORES HELGUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Marzo del año 1891, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1835-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MARTINOTTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yi número 1399, y doña CARMEN BALL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yi número 1399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1831-v.mz.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 891, y doña JOSEFA RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Minas número 891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1846-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión

jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones. domiciliado en la calle Médanos número 1062, y doña MARIA LARREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1062.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1847-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODOLFO FREITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1485, y doña ROSA RAMONA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1485.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1836-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CATTANEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1167, y doña AMANDA FIGUEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1837-v.mz.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN CHIARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1592, y doña MARIA LUISA ANTONIA MACCHIAVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1817.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1848-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2162, y doña TERESA CARMEN OLIVERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2440.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1849-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á los 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BUENSEÑOR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1842, y doña AGUSTINA IHTURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2014.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1850-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 1978, y doña MARIA ANTONIA FORCELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1822.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1851-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ABREO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón número 1990, y doña CARMEN ARELLANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1555.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1852-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 2025, y doña CARMEN MATO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1945.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1853-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TOYOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1447, y doña MANUELA CARMEN JUSTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1447.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1832-v.mz.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FARRETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vicenza, domiciliado en la 8.a sección de la Capital, y doña CARLOTA PIANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 1854-v.mz.27.

En Colón, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO DELGADO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Las Piedras, y doña MERCEDES COCINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 1833-v.mz.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Artigas, y doña JUANA MARIA BARLOCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 224.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1855-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTON CORREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Inglaterra número 124, y, doña DOMINGA MICAELA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inglaterra número 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1819-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARVIDON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1352 (6.a sección), y doña JUANA LARRABURU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1820-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. MURIAS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 110, y doña LUISA MICOUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Agricultura número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1821-v.mz.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RISOTTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Reducto número 241, y doña ROSARIO ANCHONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular esquina Garibaldi.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1867-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONRADO THODE, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera Chica número 1710, y doña FILOMENA FOLCHI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1868-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 373, y doña LUCIANA ESTEVAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 339a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1838-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n., y doña JOSEFINA PALOU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Venezuela número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1822-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENGOTTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Marsella número 40, y doña ANTONIA RUIVAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Carapé número 2007.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1823-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto número 143, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra esquina Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1824-v.mz.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OREIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Centro América número 77, y doña AURORA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ejido número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1825-v.mz.24.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CAMEJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la 14.a sección, y doña MARIA LEONOR DELEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
1826-v.mz.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Peñarol, y doña CATALINA NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lucas Obes número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1856-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JUSTINIANO PASCAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Ellauri número 8, y doña ROSA ONETTO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Ellauri número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1857-v.mz.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARTABURU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1973, y doña MARGARITA PALMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Constituyente número 1845.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1869-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2080, y doña MARIA CARLOTA REYES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 453.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1861-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SABINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tuyutí número 12, y doña MARIA MAGDALENA BAZTERRICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1995.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1862-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BROCOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2010, y doña JOSEFA VIGO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1494 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1834-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sierra número 1383, y doña MARIA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Charrúa número 1850.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1815-v.mz.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ARNOLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1839-v.mz.26.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2134, y doña JOSEFA LASTRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Urtubey número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1870-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 25, y doña MARGARITA COLOMBINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.
1871-v.mz.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO PORFILIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 2034, y doña ANA PAULA CATALINA RAZETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1858-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MAURICIO RELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1314, y doña EVA PASTORA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pereyra número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1827-v.mz.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO NOLASCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña FRANCISCA ESTABLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1863-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA MEÁS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2666, y doña DOLORES PALAVECINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Hocquart número 2666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1840-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO BALESTRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1652, y doña MANUELA SECCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle República número 2200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1828-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAQUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 177, y doña DOLORES PRADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida General Flores número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1816-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CERIZOLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1166, y doña JUANA ANTONIA ROCCA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1859-v.mz.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ELVIRA VIEYTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1860-v.mz.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA OLIVERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1841-v.mz.26.

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA COSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1842-v.mz.26.

En Sayago, y el día 14 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VALENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA ASTESIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1843-v.mz.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Antonia Celasco de Ravecca y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*José Pedro Barbot,* Actuario. 1751-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino,* Escribano Público. 1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz. 1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.* 1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: Rocha, Mayo 29 de 1913. Vistos: Por lo que resulta del informe médico precedente, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados y de que dan cuenta las actas de fojas 6, 7 y 11 vuelta y atento á lo dispuesto por los artículos 384 y 385 del Código Civil, declárase incapáz á Eusebio Pérez, designándole como curadora á su madre, Catalina Medina de Pérez, cuya aceptación en forma se cometе y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado.—*Fossati Rosselli.* Lo proveyó, etc.—*Juan Cendán,* Escribano Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rocha, Mayo 30 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 1849-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán,* Escribano Público. 1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que ha sido declarada en quiebra la firma social "Oliva", Escola y Cía., compuesta por los comerciantes señores Juan Oliva, Juan Bertelloti y Arnalde Escola, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos deben manifestarse por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Nicanor Pérez Roubín, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Febrero 14 de 1914.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano. 1730-v.mrz.26.

COMERCIALES

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Adolfo L. Crovetto el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 300, esquina Colón. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Peirano y Cía.*
1906-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Lorenzo Zúñiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1308, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Manuel Eytor.* 1898-v.ab.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Maquieira el "Restaurant Milanés" que tenemos establecido en la calle Agraciada números 1725 y 1729, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse á la Escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Luis Giordano.* — *Juan Persico.* 1896-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad establecida en esta plaza en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, bajo la razón de Budiño y Balsas en el ramo de café y billar ha resuelto disolverse, constituyendo nueva sociedad para el mismo giro el socio don Domingo Balsas con don Angel Evangelista Zamora, bajo la denominación de Zamora y Balsas. Los créditos contra dicha casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón número 480, hasta el día 23 de Abril próximo .— Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Andrés Budiño.* *Domingo Balsas.* — *Angel E. Zamora.*
1899-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Antonio M. Fernández, Juan Arnoldo Castelli prometió vender á José María Mengotti la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y bazar establecida en esta ciudad y que gira bajo la firma social de "Iglesias y Castelli". José María Mengotti continuará la referida sociedad con Juan Iglesias Muras, socio componente de aquella firma, bajo la razón social de "Iglesias y Mengotti", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo, quedando por lo tanto excluído Juan Arnoldo Castelli. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Florida, Marzo 18 de 1914.—*Juan Arnoldo Castelli.*—*Juan Iglesias Muras.*—*José M. Mengotti.*
1900-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que en el ramo de horticultura gira en esta plaza bajo la razón de "Basso y Apatía", debiendo presentarse todo el que se considere con derecho en el escritorio calle Buenos Aires número 483 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Juan N. Basso.* 1897-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Brandón Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fabricación de masas tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yi. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local referido á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Teófilo Rodríguez Alvarez.* 1894-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde el día 29 de Noviembre de 1913 ha quedado á mi cargo el activo y pasivo del comercio que en el ramo de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Inca número 1880, en sociedad con el señor don Juan Canaves. Ha entrado á formar parte de dicha sociedad, por haberse retirado el socio Pedro Machini, el señor Carlos Parmisari, quedando á cargo del activo y pasivo hasta esta fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Pedro Machini.* — *Carlos Parmisari.* 1890-v.ab.8.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender á favor del señor Tomás Martínez la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de bazar y ferretería en la calle Constituyente número 1769. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia 1512. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Lorenzo Cabral.*—*Horacio Cabral.* 1888-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Osvaldo Acosta el día 13 del corriente hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Guffanti y Hnos., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Andrés Guffanti. Se pide á los acreedores de la extinguida firma pasen por la calle Canelones número 671 á hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Andrés Guffanti y Hnos.*
1891-v.ab.8.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Palladino la casa de negocio en el ramo de zapatería que teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Luis y Angel Paz.* 1883-v.ab.7.

Al comercio y al público

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería situado en la Avenida de la Paz número 1463 y que giraba bajo la razón social de Arturo Grau y Serra Sanromá. Queda desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el señor Arturo Grau. Lo que hacemos público por el término legal para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Arturo Grau.*—*Pedro Serra Sanromá.* 1881-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de consignatarios de ganado para la venta en Tablada y comisiones en general giraba en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Valdez García", habiendo quedado autorizado para el cobro de los créditos el señor Abelardo P. Sosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores de la disuelta firma, concurrir con los justificativos del caso á la calle Nubel número 13.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Abelardo P. Sosa.*—*Ricardo Valdez García.* 1885-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Fernández y Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Domingo Boggiano.* 1879-v.ab.6.

Venta de farmacia

Se hace saber que por escritura de fecha 14 del corriente autorizada por el escribano don Enrique Acosta, don Héctor Migliaro vendió á don Eduardo Pablo Donadini la farmacia situada en la calle Sierra número 1836. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Héctor Migliaro.*—*Eduardo P. Donadini.*
1872-v.ab.6.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorio Oliva la casa de negocio en el ramo de lavado y planchado que tengo establecida en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo Marzo 14 de 1914. — *Armando Michel.* 1865-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Ache todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen nuestra casa de comercio en el pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), quedando á cargo del pasivo los señores Pedro Tanuri y Jorge Ache. Se hace ésta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Jorge Ache.* — *Pedro A. Tanuri.*—*Juan Ache.* 1870-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la firma social Revetria hermanos, establecida con casa de venta é instalación de aparatos sanitarios en esta ciudad, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de don Ernesto Revetria y separado por completo de ella el señor José Revetria. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Ernesto Revetria.* 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Lessa y Quiroga las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "La Cruz" (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio.—La Cruz, Marzo 13 de 1914.—*Paulino P. Perdomo.* 1863-v.ab.3.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de mi propiedad sito en la Avenida Garibaldi esquina Florida (Barrio Buena Vista), de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Manuel Núñez.* 1854-v.ab.2.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente.* *Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fonda giraba en esta ciudad bajo la firma de Melchor Prieto é hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Camilo Prieto. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. —Melo, Marzo 13 de 1914.—*Melchor Prieto.*—*Camilo Prieto.* 1880-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Augusto Dupont hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que giraba bajo la razón social de Raíces y Camaño, cuyo comercio está situado en la calle Yaguarón números 1001 al 1007, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Raíces. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Lorenzo Raíces.* — *José Camaño.* 1889-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Héctor Supparo mi casa de comercio denominada "El Iris", situada en la calle 8 de Octubre número 97, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Héctor Couto.*
1871-v.ab.4.

The Western Telegraph Company, Limited

Se previene al público que la Compañía Telegráfica del Río de la Plata Limitada procederá después de los 15 días de la fecha á inutilizar todos sus despachos telegráficos hasta el 31 de Diciembre de 1910 inclusive.—Montevideo, Marzo 12 de 1914. —*A. C. Miller,* Superintendente.
1856-v.mz.30.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha

sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. — Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde.* — *Manuel Rodríguez.*
1868-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos celebrado un convenio con nuestros acreedores, por el cual les entregamos nuestra casa de Montevideo para que procedan á su liquidación, prorrateando el importe que resulte, habiendo sido nombrada una comisión liquidadora compuesta por los señores Weil y Cía., Lohr y Cía. y Broqua y Scholberg, ante quienes deben presentarse los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Marzo 10 de 1914 —*Juan F. Burghetto y Cía.*
1853-v.ab.2.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que don Ramón Lorenzo ha vendido á los señores José González y Francisco Lavalle el almacén de comestibles y despacho de bebidas de su propiedad sito en la calle Reconquista números 348 y 350, esquina Alzáibar, cuya venta se da por realizada desde el 1.o de Febrero ppdo., siendo, en consecuencia, de cargo de los compradores todas las operaciones efectuadas desde dicha fecha. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto al comercio de la referencia deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*Ramón Lorenzo.*—*Francisco Lavalle.*—*José González.*
1848-v.ab.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Rodríguez Calbelo y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Larrañaga número 254, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — Por la sucesión de Enrique Mascheroni: *Teresa C. de Mascheroni.*
1843-v.mz.31.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan G. Martínez la casa de comercio que en los ramos de peluquería y mercería tengo establecida en la calle Buenos Aires número 250, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1914.—*José Fernández.*—*Juan G. Martínez.* 1840-v.mz.31.

Venta de restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Enrique Essieri nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant denominado "La Lombardía", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Piedras números 192 y 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos legales en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *Ricardo Tosi.* — *Aquiles Solli.*
1838-v.mz.31.

Almacén vendido

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Andrés y José Sanguinetti nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, situada en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 9 de 1914. — *Manuel Risso.* — *Francisco Ruiz.*
1825-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada el 7 del corriente por el escribano don Jorge N. Castro hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la denominación de "Taxímetros Benz" en esta ciudad, Plaza Independencia número 821 (costado norte) y que giraba bajo la firma de "Muñoz y Lasserre", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma, el socio don Enrique Muñoz del Campo, quien continuará solo dueño de dicho negocio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1914.— *Eduardo Lasserre.* — *Enrique Muñoz del Campo.* 1837-v.mz.30.

Al comercio y al público

Hago saber que por documento particular de promesa de venta que celebré con los señores don Carlos y don Alberto Pérez, en este pueblo, me obligué á enajenarles y se obligaron ellos á adquirir mi fábrica de galleta establecida aquí, en la calle del Ferrocarril, casa sin número. Y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, avisando á mis acreedores para que concurran á mi domicilio de la citada calle del Ferrocarril, en esta localidad, para percibir el importe de sus créditos, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Marzo 9 de 1914. — *Venancio Díaz Suciro.* 1830-v.mz.30.

Al comercio y al público

El que suscribe participa al comercio que por escritura pública de fecha 1.o del presente, otorgada por el escribano señor Ricardo Penino ha aceptado socio capitalista en su casa de comercio denominada "Depósito de Vinos Portugueses", la que girará de hecho bajo la razón social de Ferreira Machado y Cía., siguiendo el mismo ramo de negocio y haciéndose solidario de todas las cuentas acreedoras de dicho comercio.—Montevideo, Marzo 9 de 1914.—*José Ferreira Machado.*
1835-v.mz.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma de Ramos y Scorza. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedará á cargo exclusivamente del socio don Francisco Scorza. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1914. — *Francisco Scorza.* —*Pablo C. Ramos.* 1859-v.ab.3.

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1828 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini.*—*Aníbal Tejada.* 1810-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Francisco Dellacá la parte que me correspondía en la casa que en los ramos de cochería y servicio de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo el nombre de "Cochería Moderna". — Melo, Marzo 6 de 1914. — *José María Navarrete.*
1882-v.ab.7.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Méndia la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Francisco Frevenza.* 1814-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor Félix Maiorana la casa de negocio en el ramo de cantina, que tengo establecida en la calle Maldonado número 800. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *Leone Melone.*
1813-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he admitido en sociedad para continuar con el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle 25 de Mayo número 151, á don Antonio Cousillas, usándose en la sucesivo la firma de Antonio Cousillas y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1914. — *José Vidal.* — *Antonio Cousillas.*
1816-v.mz.28.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don José Magariña la peluquería de mi propiedad, establecida en la calle Mercedes número 1666. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1914.—*Juana R.s viuda de Mazzei.*
1802-v.mz.28.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he convenido la venta con el señor Antonio Lodo, de mi casa de comercio consistente en café, billar y despacho de comestibles y bebidas situada en la calle Nueva York número 1601 y 1609, esquina Minas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que comparezcan á cobrar dentro de ese plazo los acreedores de este comercio.— Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Ramón Palau.*
1803-v.mz.28.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Antonio Rotondaro el negocio de mi propiedad, denominado "Bar y Despacho de Bebidas", situado en la calle Zabala número 1622, de esta Capital. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar por dicho negocio todos los días hábiles durante el término de treinta días, á contar desde hoy, para que el comprador reconozca sus respectivas cuentas, previniéndoles que si pasado dicho plazo nadie se hubiere presentado el señor Rotondaro no reconocerá crédito alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 5 de 1914.—*Pedro Sienra.*
1800-v.mz.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Juan Quartara y don Manuel G. Abascal el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida 18 de Julio número 1302, esquina á la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1914. — *Alfredo Bravo Rivas.* 1801-v.mz.28.

Promesa de venta

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Aquiles A. Gatti la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de gran bazar de comestibles, café y bar y con la denominación "Provisión Familiar" tengo establecida en esta plaza en la Avenida General Rondeau número 1502, esquina Uruguay número 1153, que escrituraré ante el escribano don Inocencio Vera antes del 8 de Abril próximo. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el local de dicho negocio dentro del plazo de dicha ley, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m., á cobrar sus créditos, exigiendo la constancia de su presentación bajo la firma del comprador señor Gatti y del que suscribe. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *Marcelino Vázquez.* 1795-v.mz.28.

Disolución social

Hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano Alberto Bayle, quedó disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José de Mayo bajo la razón "Panzardi y Martínez", quedando á cargo del activo y del pasivo el socio don Juan Panzardi.—San José, Marzo 4 de 1914.— *Enrique Martínez.* — *Juan Panzardi.*
1796-v.mz.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Guelfi y David Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Andes número 1250, esquina Soriano número 852, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — Por Massone y Gaggero: *H. Massone.* 1799-v.mz.28.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor Nicolás Triunfo mi casa de comercio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1914.—*Teófilo Montero.*
1786-v.mz.27.

Disolución social

A los efectos legales hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y bajo la razón de Barone y Spatola teníamos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1177, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Barone. — Montevideo, Marzo 4 de 1914. — *José Barone.* — *Gerardo Spatola.* 1787-v.mz.27.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber que hemos rescindido el arrendamiento que habíamos tomado de don Cayetano Caimi del taller mecánico y parte de la finca que ocupa el mismo, todo de su propiedad, establecido en esta ciudad, calle Panamá número 1233, antes número 42, devolviendo al señor Caimi ese taller y finca, de lo que tomó posesión en el día de hoy, y quedando á nuestro cargo las deudas y obligaciones anteriores á esta fecha. El que tenga cuentas á cobrar que se presente á la calle Sierra número 2444 dentro del término de la ley. —Montevideo, Marzo 3, de 1914.—*José A. Picozzi.* *Andrés Busto.* 1794-v.mz.28.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en en ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. - *Antonio Salvatore.* 1768-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Couce mi casa de comercio en el ramo de lechería y chocolatería situada en la calle Zabala número 1590. El que se considere con derecho á algún reclamo que se presente en el término que marca la ley; pasado dicho término no tendrán derecho á ningún reclamo. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Alfredo Iglesias.* 1767-v.mz.26.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al público que he prometido vender á don Francisco Chiappini el restaurant de mi propiedad sito en la calle Yaguarón números 14 y 16, de esta ciudad. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse á esta casa en el término de ley, para serles abonados sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1914.— *Victorio Baroni.* 1766-v.mz.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús Pena y Manuel Pombo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras número 599, esquina Juan Carlos Gómez número 1551, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Juan Rey.* 1776-v.mz.26.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor Lorenzo Larrondo el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Once número 123, del Cerrito de la Victoria, de este departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 3 de 1914.—*Juan Viglione* (hijo) *y Cía.* 1760-v.mz.24.

Disolución social

Al comercio y al público en general participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Crena Hnos. establecidos con carpintería y taller mecánico á electricidad en la calle Piedad número 1911, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto E. Crena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Alberto E. Crena.*—*José Crena.* 1785-v.mz.27.

Promesa de venta

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don José Pandolfo y Cía. las existencias de mi casa de comercio en esta ciudad, calle Charrúa y Carreras, consistente en almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo la vendedora. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. —*Josefa P. de Pesolano.* 1783-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he traspasado en favor de don Juan Pias todas las existencias de la casa de comercio denominada "Restaurant y Billar del Ferrocarril", que adquirí de los señores Revello y Lagrosa en Enero del corriente año. — Paysandú, Marzo 2 de 1914. — *José Horta.* 1782-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Marcelino Martínez la casa de negocio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad en la calle Cerro Largo y Piedad, y cito á los acreedores para que en el plazo legal se presenten á cobrar sus cuentas. — Montevideo, Marzo 2 de 1914. — *Juan Nappi.* 1762-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 23 de Febrero último autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de hotel bajo la firma de Carrerou y Laborde, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Carrerou. — Durazno, Marzo 1.o de 1914. — *Isabelino Carrerou.* — *León Laborde.* 1781-v.mz.27.

Promesa de venta

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á don José Estévez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Liberal" sita en el Barrio Isidoro De-María, de esta ciudad. Hacemos esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 27, de 1914.—*Manuel Martínez.*—*Manuel Lagoa.* 1798-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez.* — *Alejandrino N. Ojero.* 1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo al público, y al comercio especialmente, que he prometido vender á don Querido Blanchard mi casa de comercio establecida en esta ciudad en el ramo de bizcochería y fábrica de masas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 27 de 1914. — *José Faroppa.* — *Querido M. Blanchard.* 1763-v.mz.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don F. Tosari con todas sus existencias la casa de huéspedes que tengo establecida en la calle Rivera Chica número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, bajo las penas de la ley.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*Teresa Bruni.*—*Francisco Tosari.* 1756-v.mz.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hácese saber que se ha firmado compromiso de venta de la fábrica de pisos monolíticos y mármoles artificiales, establecida en la calle Brandzen número 2200, denominada "Compañía Industrial Bedford" á don José María Navarrete. Los que tengan créditos contra dicho comercio tienen que presentar sus comprobantes dentro del plazo de 30 días en la calle Minas número 1078.—Montevideo, Febrero 27 de 1914.—*F. Fiesel.* 1747-v.mz.30.

Al público y al comercio

Cumpliendo lo estipulado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que con esta fecha compré al señor Martín J. Irazú las existencias de su casa comercial, situada en este pueblo, libre de toda obligación ó gravamen. — Pueblo Olimar, Febrero 26 de 1914. — *José D. Urquijo.* 1812-v.mz.28.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano don Ricardo Casaravilla Sienra, don Alejandro Muñiz vendió á su consocio don Manuel Giménez, toda la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de casa de peinados y postizos tienen establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 593, declarándose por la misma escritura completamente disuelta la sociedad que tenían constituída bajo la firma de "Muñiz y Giménez, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Manuel Giménez, quien continuará como único dueño del negocio. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 26 de 1914.—*Alejandro Muñiz.* — *Manuel Giménez.* 1749-v.mz.23.

Promesa de venta

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan T. Mengotti, don Leandro de Guili ha prometido en venta á don Dionisio Alvante (hijo) el "Hotel Montevideo", sito en esta ciudad, calle Piedras número 607, quedando á cargo del primero el pasivo de dicho comercio. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1914. — *Leandro de Guili.* — *Dionisio Alvante* (hijo). 1750-v.mz.23.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas al señor Paulino Sánchez. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Queda el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. — Paysandú, Febrero 25 de 1914. — *Baviani y Milano.* 1869-v.ab.4.

Almacén vendido

De cuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á don Jacinto Zicari el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Río Negro número 1600, esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. —Montevideo, Febrero 25 de 1914. — *Bernardo Parodi.* 1779-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Alvarez de fecha 19 del presente mes y año, se declaró disuelta la sociedad establecida en este pueblo y que giraba bajo la razón de J. Ricagni é hijo y Compañía, quedando con el activo y pasivo los socios José Ricagni y Emilio Maffioli. A los efectos correspondientes y en cumplimiento de las disposiciones legales se hace la publicación del caso. —Pueblo José Batlle y Ordóñez, Febrero 25 de 1914. — *José Ricagni.* — *Emilio Maffioli.* — *Domingo Ricagni.* 1761-v.mz.26.

Promesa de venta

A sus efectos hago público que he contratado vender á don Arturo T. Rivera el comercio que en los ramos de joyería, relojería, cuchillería, etc. tengo en la villa de San Eugenio (Departamento de Artigas).—San Eugenio, Febrero 25 de 1914.—*Emilio Studler.* 1758-v.mz.24.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.* 1784-v.ab.6.

Promesa de venta

Por el presente hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Wall, Lorentzen y Towies el taller mecánico y garage de nuestra propiedad con todas sus maquinarias, útiles, enseres y mercaderías, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho. — Mercedes, Febrero 16 de 1914.—*Vicente Fernández y Antonio Yebra.* 1774-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 10 del presente mes y año que autorizó el escribano Juan B. Alvarez se declaró disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de "Hoyos Hermanos y Compañía", para explotar el ramo de carnicería, establecida en la Villa y Departamento de Treinta y Tres, quedando con el activo y pasivo el socio Cirilo Leyton. A los efectos correspondientes se hace esta publicación.—Pueblo Batlle y Ordóñez, Febrero 18 de 1914.—*Francisco Hoyos.*—*Manuel J. Hoyos.*—*Cirilo Leyton.* 1850-v.ab.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Albano Domingo
Auspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos .A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverrizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Gramara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo E. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1914

1806-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o — *Soria.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda.........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé......	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.